Abril 25 de 2022

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 029-CENAC-PASTO-2022, CUYO OBJETO ES EL: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA UNIDAD
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3.1. ASPECTOS GENERALES
2.3.2. ASPECTOS TÉCNICOS
2.3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS
2.3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHICULOS

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

5. NORMAS APLICABLES

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5.2. GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.3.1. PRECIOS HISTÓRICOS

6.3.2. PRECIOS DE MERCADO
6.3.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES
6.3.2.2. AVAL DE COTIZACIONES
6.3.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

6.3.3. CUADRO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO
6.3.4. PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
6.3.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
7.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
7.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES
7.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
7.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
7.1.7. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
7.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
7.1.9. PACTO DE INTEGRIDAD
7.1.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
7.1.11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
7.1.12. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
7.1.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES (CUNDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)
7.1.14. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
7.2.1. SERVICIO DE ALMACÉN DE REPUESTOS
7.2.2. HERRAMIENTAS MÍNIMAS CON EL QUE DEBE CONTAR PARA EL MANTENIMIENTO
7.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

7.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

7.3.1. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

7.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

7.5. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
7.5.1. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

7.6. VISITA TÉCNICA DOMICILIO COMERCIAL

7.7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
7.7.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
7.7.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
7.7.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
7.7.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES
7.7.5. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)
7.7.6. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

7.8.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA
7.8.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

9. ADJUDICACIÓN
9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN
9.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR
9.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

10.1. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
10.2. RIESGOS TÉCNICOS
10.3. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
10.4. RIESGOS DE COMERCIO EXTERIOR

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
12.3. VALOR
12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO
12.6. MONEDA DEL CONTRATO

12.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
12.7.1. DEL CONTRATISTA
12.7.2. DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-PASTO

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA UNIDAD

Se verificaron los procesos con especificaciones técnicas iguales o similares desarrollados por el Ejército Nacional CENAC REGIONAL PASTO durante las vigencias anteriores, encontrando los siguientes datos:

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
PROCESO NO. 090-CENAC-PASTO-2018	MÍNIMA CUANTÍA	CBM CENTRO AUTOMOTRIZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO YSUMINISTRO DE REPUESTOS I-II-IIIESCALON EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTES DE LA VIGENCIA 2018	$16.953.27
PROCESO NO. 035-CENAC-PASTO-2018	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CBM CENTRO AUTOMOTRIZ	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO, VIGENCIA 2018	$509.336.540
No. 037- CENAC-PASTO- 2019	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ, CC. No. 30.732.944 expedida en Pasto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO YSUMINISTRO DE REPUESTOS CONDESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO VIGENCIA 2019	$475.902.552
NO. 036 DE 2020	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ, CC. No. 30.732.944 expedida en Pasto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO YSUMINISTRO DE REPUESTOS CONDESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO VIGENCIA 2020	$598.528.645
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 036-CENACPASTO-2021	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONSORCIO I&C, Identificado con NIT. No. 901506559-6	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO	$421.386.807,62

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS CENAC Y OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

A continuación se relaciona los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, realizados por otras entidades y otras CENAC a nivel Nacional.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
☆	COLOMBIA	Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	DESAJBO-SIP-21-2022	Mantenimiento de vehículos y motos	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SA-MC-004-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ACCESORIOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	SA-SIE-SG-PSCN-005-2022	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS INCLUIDO LOS SERVICIOS DE ALINEACION Y BALANCEO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES	Presentación de observaciones
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	SAMC-138-CENACAVIACION-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS ARFF Y DE INTERVENCIÓN RAPIDA DE LA DAVAA". (Manifestación de interés (Menor Cuantía)	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	045-00-D-CACOM-1-DESOP-2022	SERVICIOS MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS BOMBEROS DE CACOM-1	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	IMC-22-002-2022	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS DIAN	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 010-024-2022	SERVICIO DE FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN DE AMBIENTES; DESRATIZACIÓN; CONTROL DE ROEDORES Y LAVADO DE TANQUES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS; VEHÍCULOS Y UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LA	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	SUBCUENTA PARA LA ADMON DE LOS RECURSOS Y MANEJO SPN FONAM - DTOR	IPMC-DTOR-025-2022	Mantenimiento Vehículos	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA	MC 04 - 2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2022	Presentación de oferta

☆	COLOMBIA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES	SAD N. 00012-2022	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS E INMUNIZACIÓN, LATONERÍA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SER	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	PSA-UNP-055-2022	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS (GRUPOS 4,7,8,9 Y 10)	Presentación de observaciones
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE PAIPA	SAMC MP 006 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO BIODIESEL Y GASOLINA OXIGENADA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL BATALLÓN SILVA PLAZAS DEL MUNICIPIO DE PAIPA (Manifestac	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	PN MECAR SA MC 013/2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, POLICÍA	Presentación de observaciones
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE GALAPA	SA-001-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA O ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LOS VEHÍCULOS DE LAS FUERZA PÚBLICA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE GAL	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
☆	COLOMBIA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	CDAV-20220114-MC	Prestar el servicio de plantación y mejoramiento de jardín externo adoptado que incluya el sistema de riego y jardín interno a todo costo, del proceso de revisión vehículos del Centro de Diagnóstico A	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	SAMC-ST-001-2022	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y LAS REPARACIONES NECESARIAS INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUN	Presentación de observaciones
☆	COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	MC-06-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	Presentación de oferta

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia, integridad territorial, proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO, concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Las Unidades Centralizadas por LA CENAC REGIONAL PASTO, cuentan con un parque automotor compuesto por vehículos, camiones, camionetas, automóviles, motocicletas, las cuales son utilizadas para el desempeño normal de las funciones del EJERCITO NACIONAL, como es el transporte de personal militar, comandantes de unidades, tropas de combate especiales, servicio de escolta, seguridad en los corredores de movilidad vial, transporte de material de explosivos, armamento, intendencia, comunicaciones, víveres y demás material que requieren las unidades centralizadas, ya que por el uso continuo y las diversas condiciones agrestes del terrero, sufren desgaste normal en las partes que conforman los vehículos.

Para el caso en concreto, la necesidad a satisfacer es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", con el fin de proteger los bienes estatales representados en vehículos automotores, toda vez que, son bienes de vital importancia para desplazar tanto personal militar como elementos necesarios para el cumplimiento de las misiones estipuladas.

La adquisición de repuestos, el mantenimiento preventivo y correctivo con destino al parque automotor es necesario, como quiera que existe la obligación legal y constitucional de los servidores públicos para proteger los recursos estatales representados en estos bienes, a fin no solo de evitar la configuración de un eventual detrimento patrimonial sino que la necesidad primaria que el parque automotor se encuentre en óptimas condiciones, garantizando la protección del personal militar que hace uso de estos vehículos como herramienta de trabajo.

Es de aclarar que el Ejército Nacional actualmente no dispone de la capacidad operativa y humana necesaria a saber tales como: talleres especializados, almacenes de repuestos, personal idóneo para suplir dicha necesidad en la ciudad de Pasto del Departamento de Nariño; siendo necesario contratar el mantenimiento y suministro de repuestos con empresas o personas naturales externas con establecimiento comercial debidamente registrado y que cuente con la capacidad técnica y operativa en esta ciudad, que tengan dentro de su objeto relación directa con actividades que permitan suplir la necesidad enunciada en el presente estudio previo.

Por lo tanto es necesario contratar el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos con los cuales se mantendrán el parque automotor en las mejores condiciones para el personal militar que hacen uso constante de estos, teniendo como premisa que todas los vehículos, son de vital importancia para el desarrollo de las actividades que hacen parte de la misión de las Fuerzas Militares.

Cada uno de los vehículos que hacen parte del parque automotor que conforman las diferentes unidades, han demandado necesidades que por diferentes circunstancias e imprevistos, ya sea por deterioro normal, paso del tiempo, factores externos como las condiciones climáticas de las regiones en donde se encuentran ubicados o por el uso constante y permanente que se les da se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos, en aras de mantener en óptimas condiciones el parque automotor de las diferentes unidades lo cual de no hacerlo se puede llegar a generar un peligro inminente al personal militar que utiliza dichos vehículos de cada una de las unidades.

La contratación del servicio de mantenimiento y suministro de repuestos con destino al parque automotor de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL PASTO, se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme se establece en la normativa legal vigente.

Dentro del planeamiento que realiza la CENAC REGIONAL PASTO, y en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial se estableció la necesidad de contratar el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento con destino al parque automotor de las unidades beneficiarias, las cuales se encuentran centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, unidades que conforman el Ejército Nacional, lo anterior con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes y/o servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el Plan de Compras de la Entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

La necesidad consignada en el Plan de Necesidades Consolidado No. 000030 de fecha 22 de febrero de 2022, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). **Ver Anexo - PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 000030,**

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS.

RELACIÓN DE ACTIVOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS: Ver Anexo - PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 000030, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS.

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé la contratación de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia, que tiene por objeto el: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", de conformidad con el Plan de Necesidades consolidado No. 000017 de fecha 15 de enero de 2022, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULOS, consolidados por el área de planes, en los cuales se establece claramente la necesidad que presenta cada unidad centralizada y que contiene los siguientes Rubros.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO
1	A-02-02-01-004-009	10 CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES
2	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA SAP

REPUESTOS.

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, el área de inventarios verifica las existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), evidenciándose que NO se encuentra un stock mínimo de repuestos de vehículos, lo cual no cubre la necesidad total plasmada en el Plan de Necesidades Consolidado para la vigencia 2022.

MANTENIMIENTO

Respecto al servicio de mantenimiento de vehículos, no se establecen reservas, ya que los Ítems establecidos son ejecutados de acuerdo a los requerimientos que se presentan durante la vigencia del contrato.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO
23000000	**23150000**	**23153400**	**233153414**
Maquinaria y accesorio para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria, equipo y suministro de procesos industriales	Ensambladoras	Brazos articulados de movimiento giratorio
25000000	**25170000**	**25172100**	**25172114**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Componentes y sistema de seguridad de vehículo	Bloqueadores de ruedas
25000000	**25170000**	**25172600**	**25172611**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Acabados y revestimientos exterior para vehículos	Guarda bomper

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO
25000000	**25170000**	**25173700**	**25173703**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Controles de emisión y escape	Colector de escape
25000000	**25170000**	**25174200**	**25174209**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Sistema de dirección	piñones
26000000	**26100000**	**26101100**	**26101102**
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Fuentes de energía	Motores eléctricos de corriente alterna AC	Motor AC de freno
26000000	**26100000**	**26101400**	**26101412**
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Fuentes de energía	Componentes de Motores o generadores	Kit de reparación de Motor
26000000	**26110000**	**26111500**	**26111503**
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Transmisión de energía cinética	Dispositivos de velocidad regulables
31000000	**31160000**	**31161800**	**31161815**
Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Arandelas	Arandelas de tope
39000000	**39110000**	**39112500**	**39112507**
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Luminarias de escenarios y estudios	Luces de franjas
39000000	**39120000**	**39121400**	**39121414**
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	Conectores coaxiales
39000000	**39120000**	**39122100**	**39122109**
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipo de transmisión y distribución eléctrica	Cruceta de acero tipo cuadrado
40000000	**40140000**	**40142000**	**40142019**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras de conductos
40000000	**40150000**	**40151500**	**40151510**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas	Bombas de agua
40000000	**40150000**	**40151500**	**40151524**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas	Bombas de aceite
40000000	**40150000**	**40151500**	**40151532**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas	Bomba de combustible
40000000	**40150000**	**40151500**	**40151533**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas	Bombas hidráulicas
40000000	**40160000**	**40161500**	**40161504**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de aceite
40000000	**40160000**	**40161500**	**40161505**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de aire
40000000	**40160000**	**40161500**	**40161526**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Retenedores o accesorios para filtros
41000000	**41110000**	**41112200**	**41112209**
Equipos e instrumentos de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de temperatura y calor	Termostatos

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHÍCULOS DE MOTOR	VEHÍCULOS DE PASAJEROS	C 25101500
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHÍCULOS DE MOTOR	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES	C 25101600
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES	C 25171700
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUPENSIÓN	C 25172000
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	CARROCERIAS Y REMOLQUES	CHASIS AUTOMOTRIZ	C 25181600
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA	C 26101900
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGIA CINÉTICA	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN	C 26111800
SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	F 78181500
SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA	F78181600

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	72154500	72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
72000000	72150000	72154300	72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78000000	78180000	78181500	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, el cual establece: (…)" Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (…)". La entidad realizo consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que existe el acuerdo marco Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.



COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO PARA EL LOTE 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Como se puede observar en la cobertura del Lote 1, el Departamento de Nariño no se encuentra dentro del listado, por lo tanto, no se puede adquirir los servicios y el suministro de repuestos para el parque automotor de las unidades centralizadas a travez del Acuerdo Marco, razón por la cual la Central Administrativa y Contable Regional Pasto se adelantará el proceso a través de la modalidad de selección de abreviada de menor cuantía.

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

De igual manera para la realización del presente estudio Económico del sector, se tendrá en cuenta las actividades económicas que enmarcan el proceso a través de la clasificación CIIU REV. 4. A.C; y se hará uso de la información financiera registrada por las empresas del sector en la plataforma SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS, Supersociedades), para establecer los requisitos de orden económico y financiero que se fijaran para el proceso.

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro de los sectores PRODUCTOS DE USO FINAL y SERVICIO, y comprende todos los componentes, suministros y partes para el sector automotriz, asi como los servicios de manteminieto y reparación de todo tipo de vehículos.

La industria automotriz en Colombia representa el 6.2% del PIB y el país se ubica en quinto lugar como productor de automóviles en Latinoamérica. Esta industria está compuesta por las actividades de ensamble de vehículos, producción de autopartes y ensamble de motocicletas. En Colombia se caracteriza por producir autopartes en sistemas de suspensión, de dirección, de escape, de transmisión, de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas ‑como baterías y cableados‑, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, vidrios templados, laminados, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho, metal y accesorios, entre otros.

ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA CONSOLIDACIÓN Y GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO EN EL SECTOR DE AUTOPARTES.

ESTRATEGIA	OBJETIVO
Programa de Transformación Productiva para la cadena Autopartes vehículos - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	• Fabricación para exportación de autopartes de tecnología especializada hacia los mercados de Centroamérica, Brasil, Argentina y Estados Unidos • Hacia el 2032 Colombia sea reconocida como país líder en el mercado de autopartes.
Diversificación de mercados – Proexport	Diversificación en mercados ya establecidos como el de Estados Unidos, México, Canadá, Chile, Europa y Brasil: • Identificación e incursión en nichos específicos y de valor agregado para productos potenciales entre los que se encuentran las autopartes.
	Diversificación en nuevos mercados como el caso de Rusia: • Levantamiento de información, investigación normativa y de canales de comercialización específicos en el mercado y a la realización de actividades.

Es importante que estas estrategias estén alineadas con las tendencias mundiales de la industria, enfocadas al desarrollo de vehículos a la medida, de bajo costo y con menores niveles de emisiones contaminantes, así como al desarrollo de productos con mayor nivel de innovación y empleo de materiales avanzados que permitan generar nuevas aplicaciones. Para lograr esto se deben superar barreras de entrada, como la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación ‑ I+D+i. Complementario a estas estrategias se han implementado iniciativas en el desarrollo de proyectos de especialización tecnológica, estructuración de redes de I+D+i y promoción de alianzas estratégicas y nuevas inversiones.

Fuente: https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines_Tecnologicos/Autopartes.pdf

SECTOR DE AUTOPARTES:

El sector de autopartes es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana. Sin embargo, aunque su participación se estima en menos del 20% de la producción total de este frente económico, detrás de él existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos, de acuerdo a lo concluido por el estudio "Caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes".

Quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

- Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.

- Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.
- Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

Lo anterior -señala el informe de Fedesarrollo- se traduce también en términos laborales, pues los trabajadores en la fabricación de autopartes tienen una productividad menor a la registrada por sus pares de los otros sectores de la industria. De hecho, el salario y los costos laborales promedio de la fabricación de autopartes se encuentran por debajo de los valores para los productores de vehículos automotores y motores.

No obstante lo anterior, el sector ha adoptado estrategias que permiten responder a las necesidades de los consumidores y a los requerimientos que el mercado mundial de automotores ha impuesto, según lo informa el estudio "Las metodologías de producción y abastecimiento de los autopartistas como sus prácticas en materia de gestión y relaciones laborales se han transformado, estimulando importantes avances en productividad y calidad", desarrollado por el investigador Édgar Augusto Valero.

Dentro de las principales estrategias que se han implementado desde 2004, se encuentran: la mezcla de alto valor agregado y el uso de economías de escala. El primer caso se ha enfocado en la fabricación de componentes de menor valor en países de bajo costo, lo cual implica la fabricación de vehículos sencillos que se ajusten a las condiciones locales. Por su parte, el uso de economías de escala se ha manejado mediante la racionalización de la producción de modelos con base en plataformas comunes, permitiendo la competitividad en factores de costo de materias primas, mano de obra y logística y organización de la cadena productiva.

Otras acciones que se han llevado a cabo son el mejoramiento en los procesos de gestión de calidad, mediante la obtención de certificaciones que avalen el cumplimiento de los estándares de las normas ISO 9000 o TS 16949 y los programas ambientales (Departamento Nacional de Planeación).

Todos estos esfuerzos han generado importantes resultados, como un aumento en el comercio de autopartes y del personal ocupado en este oficio, que para 2017 sumaba un total de 31.674 personas. Además, de acuerdo con un anuncio hecho por la Cámara Automotriz de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -Andi- en septiembre de 2019, como táctica para hacer frente a los Tratados de Libre Comercio

Y gracias al crecimiento que la industria ha reportado en la última década se ha iniciado una etapa de salto al mercado internacional que tiene como principal objetivo la diversificación de los mercados y la oferta, como con la producción de partes especializadas para nuevas tecnologías emergentes.

Fuente: https://encolombia.com/economia/info-economica/vehiculos/almacenes-de-repuestos-para-vehiculos/

2.3.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

TENGA EN CUENTA ESTOS CONSEJOS A LA HORA DE COMPRAR REPUESTOS.

Durante el tiempo que rueda el carro surge la necesidad de cambiar repuestos y existen múltiples razones para cambiarlos: averías, accidentes, desgaste, robo o mejora.

Cualquiera que sea la razón por la que se compra un repuesto para carro debe tener en cuenta varios factores como: procedencia, calidad, funcionamiento, etc.

Se debe asegurar que el repuesto que se va a comprar es exactamente igual al que se necesita, algunas veces con la referencia del repuesto es suficiente para acertar con el repuesto. Sin embargo también es posible que la referencia haya cambiado o que aplique de forma diferente.

Puede suceder que el repuesto haya sido remplazado por una nueva referencia o por un nuevo diseño, algunos fabricantes conservan la forma de ensamble pero el aspecto es diferente, un ejemplo: la persiana del carro viene negra y en la nueva cara trae un bocel cromado; cambia el diseño pero

conserva la forma de ensamble.

También es posible que cambie la forma de ensamble pero siempre conservando la originalidad del repuesto y del vehículo. El repuesto es el mismo pero recibió una mejora en la forma de ensamble.

Si por la referencia no se queda completamente convencido, una recomendación para comprar el repuesto adecuado es llevar la muestra y revisar que concuerde completamente.

- **LA PROCEDENCIA.**

Es importante saber la procedencia, el repuesto debe ser nuevo, evitar repuestos de segunda y re manufacturados, además se debe tener en cuenta de donde salen los repuestos, que sean distribuidores o importadores autorizados.

- **ORIGEN.**

Existen repuestos de origen diferente, importados, nacionales, homologados nacionales y homologados importados. La casa matriz de cada marca puede tener empresas en diferentes países donde desarrollan sus repuestos. Tenga en cuenta que el repuesto sea exactamente igual al que se necesita, existen algunas diferencias en el ensamble en los diferentes países que producen vehículos y repuestos.

- **CALIDAD.**

Este es quizá uno de los más importantes consejos: la calidad. A pesar de que el repuesto sea original, a veces el almacenamiento no es el adecuado. Tenga en cuenta que el repuesto viene bien presentado, bien empacado, contramarcado, en buen estado de funcionamiento, sin abolladuras (en el caso de las láminas), que no presente marcas de óxido, las láminas vienen con un tratamiento que evita la corrosión (se puede identificar si no trae el tratamiento utilizando un paño humedecido con tíner), los acabados filos y roscas todo debe estar en perfecto estado.

- **FUNCIONAMIENTO.**

Lo primordial es que el repuesto debe funcionar, cumplir su labor. En el caso de piezas eléctricas que no tienen garantía asegurarse que funcionen. En su gran mayoría los repuestos tienen hasta 3 meses de garantía, tenga en cuenta esto para exigir funcionamiento y calidad.

Es cierto que en el mercado podrá encontrar desde un bombillo para luces direccionales, hasta un motor, pero tenga cuidado porque por desconocimiento o por ahorrar dinero, podría comprar repuestos que en vez de contribuir a la precaución y seguridad que exige tener un vehículo particular, lo que hacen es aumentar los riesgos de experimentar fallas mecánicas con resultados negativos para usted y los suyos.
Tener en cuenta que cuando se trata de solucionar alguna falla del carro, ninguna pregunta sobra, pues la idea es que no solo pague por el arreglo, sino que entienda bien por qué se generó el daño y cuál será la mejor manera de prevenirlo de ahí en adelante.

- **¿CUÁLES SON LOS REPUESTOS DE ALTA ROTACIÓN?**

Aquellos que se cambian periódicamente para prolongar la vida útil de vehículo.

- ✓ Filtros de aceite
- ✓ Filtros de aire
- ✓ Filtro de combustible
- ✓ Sistema de embrague
- ✓ Sistema de frenos
- ✓ Sistema de correas
- ✓ Sellos o retenedores
- ✓ Sistema de dirección
- ✓ Empaquetaduras del motor

MANTENIMIENTO DE LOS REPUESTOS.

Debemos reconocer que una pieza se torna fundamental para el correcto funcionamiento de un vehículo, por ende es necesario reconocer el mantenimiento respectivo que se le debe dar, con el debido cuidado podemos asegurar su adecuada operatividad, lograr extender su tiempo de vida y conservar la garantía de los mismos.

El mantenimiento de un repuesto o accesorio encierra el tratamiento de limpieza, cambio y lubricación de los mismos, avalando la efectividad del equipo, minimizando la probabilidad de fallas existentes.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El mantenimiento preventivo y correctivo automotriz consta de una serie de revisiones y ajustes que se efectúan en un tiempo determinado para disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que amerite una reparación costosa del vehículo.

El mantenimiento preventivo es una práctica periódica que toda persona debe asumir al conducir un vehículo. Siendo este una máquina que tiende al desgaste de cada una de sus partes, es compromiso del conductor chequear de manera frecuente el estado y funcionamiento de las mismas.

El objetivo de este mantenimiento del vehículo es chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes del vehículo como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros.

El mantenimiento preventivo del vehículo es una labor que los conductores deben tener presente.

En el mantenimiento preventivo y correctivo automotriz se deben inspeccionar elementos del vehículo como:

- **Aceite de motor y Lubricantes:** Los lubricantes minimizan el desgaste de las piezas del motor, canalizan las partículas metálicas surgidas de ese desgaste hacia el filtro, ayudar a la refrigeración y evitar diminutas fugas en el circuito por sus propiedades sellantes.

  El período de vida útil de los lubricantes se ha elevado mucho en los coches modernos. Hace 20 años, la media de cambio estaba en torno a los 5.000-8.000 kilómetros, pero hoy los fabricantes de vehículos hablan de reposiciones más distanciadas, por encima de los 30.000 kilómetros para sus nuevos modelos… aunque dilatar más de 15.000 kilómetros el cambio de lubricantes hace que el motor sufra en exceso.

  Los talleres aconsejan comprobar el nivel del depósito de lubricante (cada 1.500 kilómetros), una costumbre excelente que ahorra muchos sustos… y que ahorra disgustos y dinero.

- **Amortiguadores:** Los amortiguadores proporcionan confort en la conducción y representan una garantía de seguridad ya que ayudan a controlar el vehículo a altas velocidades y en situaciones de riesgo. De hecho, se le considera uno de los tres componentes esenciales del llamado "triángulo de la seguridad", junto a los neumáticos y los frenos.

  El correcto funcionamiento de un amortiguador depende de diversos factores, como el estado de la carretera, la carga del vehículo, el kilometraje y efectos de desgaste como el frío, el calor y la humedad. La acción de estos factores hace que el efecto del amortiguador se reduzca paulatinamente, hasta que deja de funcionar correctamente. Al no ser un desgaste muy perceptible para el conductor, se aconseja realizar revisiones periódicas cada 20.000 kilómetros.

- **Filtro de aceite:** El desgaste normal del motor implica la aparición de partículas metálicas que se desprenden de los componentes y van a parar al lubricante. El filtro de aceite tiene como misión retener dichas partículas que perjudicar el rendimiento del motor o incluso dañarlo gravemente.

  Dado que los períodos de reposición de los aceites se han dilatado mucho en los vehículos nuevos y a pesar de que la calidad de los filtros ha mejorado de forma notable, resulta imprescindible reponer este elemento cada vez que se cambia el lubricante.

- **Filtro de aire.** Un filtro en buenas condiciones garantiza que el aire que llega al motor no contiene partículas abrasivas. De esa manera, la combustión se realiza en las mejores condiciones y el consumo de combustible se mantiene en los niveles recogidos en el catálogo del vehículo, al igual que ocurre con las emisiones contaminantes.

  Es importante que el filtro se revise siempre en las operaciones de mantenimiento del vehículo. El final de su vida depende mucho de los lugares por los que se circula. De ahí que, en caso de andar por caminos polvorientos habitualmente, sea necesario proceder con mucha más frecuencia a su reposición que si se conduce por ambientes mucho más limpios.

- **Filtros De Combustible:** Su funcionamiento difiere si se trata de vehículos de gasolina: eliminar las impurezas del combustible antes de que lleguen al motor, mientras que en los vehículos que funcionan con gasóleo sirven para eliminar el agua y evitar la corrosión de los elementos metálicos del motor. En ambos casos, su tarea es primordial para garantizar la salud del motor. Deben revisarse siempre que el vehículo entre al taller para su mantenimiento.

- **Presión de las llantas y Neumáticos:** Muchos factores influyen en la vida útil de un neumático: desde los propios componentes de las cubiertas y el almacenamiento previo a su venta, hasta la manera de conducir de su usuario, o la climatología y las características del pavimento por el que rueda. Por tanto, es muy difícil determinar un número estimativo de kilómetros (hay marcas que duran más que otras). Sin embargo, al ser el nexo de unión entre el coche y la carretera, su papel en la seguridad es primordial.

  Debes mantener correctamente los índices de presión aconsejados por el fabricante. Conviene que estés siempre muy pendiente de la aparición de vibraciones y ruidos, del desgaste anómalo (mayor por unas zonas que por otras), de cualquier comportamiento extraño detectado en una frenada. Puede que haya llegado el momento del cambio e incluso que nos avisen también de fallos en otros componentes relacionados con la seguridad. ASETRA recomienda acudir a un especialista al menos una vez año si los neumáticos llevan instalados más de cuatro años, cuando el kilometraje anual no supere los 14.000 kilómetros. Si se hacen más kilómetros, conviene visitar el taller antes.

- **Revisión del anticongelante, escobillas y limpiaparabrisas:** En caso de lluvia, las escobillas limpiaparabrisas representan un papel fundamental. Si no barren bien y no evacuan correctamente el agua, (o granizo o nieve), impiden que llegue bien una información a los ojos. Unos segundos pueden resultar vitales.

  Puedes alargar la vida de los limpiaparabrisas. Eso sí, cuando las escobillas dejan zonas por barrer, originan extraños empañados, hacen ruido o saltos, ha llegado el momento de su reposición. ASETRA aconseja como adecuado su cambio después del verano. No hay nada peor para sus componentes que las prolongadas jornadas de sol y las altas temperaturas. Ahora, además, suelen incorporar detectores de desgaste muy interesantes de incorporar.

- **Revisión de los faros e Iluminación:** Los faros del vehículo te permiten ver… y ser visto. Ya no es obligatorio llevar lámparas de repuesto en el coche (debido a la dificultad de su montaje e incluso a los riesgos eléctricos que puede suponer la operación de cambio en ciertos vehículos), no hay que olvidar que sí que es obligatorio mantener el sistema de iluminación y señalización en condiciones óptimas.

  Para ello, es conveniente comprobar mensualmente el buen funcionamiento de todas las luces (posición, cruce, carretera, freno, marcha atrás, intermitentes y antinieblas) y mantener su superficie exterior libre de barro y suciedad. Asimismo, siempre que se detecte alguna irregularidad (una bajada en la intensidad, por ejemplo) debe consultarse a un especialista.
- **Revisión del Líquido de los Frenos:** Con los frenos en mal estado necesitaremos más metros para parar el coche ante cualquier emergencia. El desgaste de los componentes del sistema de frenos depende mucho de las características de la conducción y también del medio habitual por el que ruede el vehículo (atascos en las ciudades, recorridos en montaña, con abundantes curvas, etc).

  Por eso, es muy importante que este sistema sea revisado por un especialista al menos una vez al año. No es fácil detectarlo, puesto que los componentes del freno se van deteriorando

poco a poco y, salvo que sea muy marcada la diferencia (se va para un lado, tardar en "reaccionar", ruidos, chirridos, etc) en cuyo caso el paso por el taller debe ser inmediato.

- **Sistema de Escape y Catalizadores:** Los sistemas de escape tienen como una doble misión en el cuidado del medio ambiente: deben reducir las emisiones contaminantes y el ruido de los gases al salir del motor. No se puede evitar su deterioro, debido a su dura tarea, sobre todo cuando se circula mucho por ciudades o sobre firmes irregulares. Notarás fugas o corrosiones por una falta de potencia del motor y por el incremento de consumo de lubricante.

  Asimismo, y según indican los principales fabricantes, circular con catalizadores (muy demandados por los amigos de lo ajeno) o tubos de escape defectuosos puede aumentar el peligro de incendio del vehículo y provocar asfixias e intoxicaciones en lugares cerrados.

  Los catalizadores dejan de cubrir su función protectora del medio ambiente a los 80.000 km por eso no está de más revisarlos a partir de los 60.000 kilómetros. Para evitar dañarlo se aconseja evitar subirse a los bordillos y calentar el vehículo manteniendo durante un par de minutos el coche al ralentí antes de iniciar la marcha.

- **Correa de Distribución:** La correa de distribución sincroniza los cuatro tiempos del motor, la apertura y cierre de las válvulas de admisión y escape y la chispa de la bujía. Es muy importante seguir los consejos del fabricante del vehículo porque, al ser un elemento que se desgasta, su rotura puede ocasionar una grave y cara avería en el motor.

  Es prácticamente imposible para un conductor medio detectar su deterioro (siempre puedes prestar atención), así que la mejor previsión es reponerla por una unidad media en base a los intervalos aconsejados por el fabricante.

- **Medio Ambiente:** Algunas de las piezas que se reponen en los vehículos tienen consideración de residuos peligrosos y resultan muy contaminantes (además de ser considerado un delito). Los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos cumplen una normativa estricta para la correcta recuperación y reciclaje de los residuos.

- **Entre otros aspectos a tener en cuenta tenemos:** La Revisión del líquido de la dirección hidráulica; Revisión de los amortiguadores; Revisión de la batería y También debe revisarse la bomba y mangueras.

Según el Centro de Experimentación y Seguridad Vial (Cesvi Colombia), la falta de mantenimiento preventivo y correctivo en los vehículos incide en las fallas mecánicas que ocasionan los accidentes en las vías de la ciudad.

Fuente:https://www.google.com/search?q=repuestos+de+vehiculos+en+colombia&rlz=1C1GGRV_enCO762CO762&oq=repuestos+de+vehiculos+en+colombia&aqs=chrome..69i57j0l3.7839j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Fuente: https://www.google.com/search?q=mantenimiento+preventivo+y+correctivo+de+los+veh%C3%ADculos&rlz=1C1GGRV_enCO762CO762&oq=mantnimiento+preventivo+y+corecctivo+de+los+ve&aqs=chrome.1.69i57j0l7.14851j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

2.3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para el presente proceso, la administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, el comité económico, realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se analizan los aspectos económicos del mercado, relacionados con el comercio al por mayor y menor de repuesto para todo tipo de vehículos y se analizan las condiciones del sector de los servicios de mantenimiento de vehículos en general, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta por parte de los proveedores de este tipo de bienes y servicios, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso.

PRECIOS DE CARROS Y MOTOCICLETAS CONTINUARÁN AL ALZA EN 2022

Debido a la escasez de insumos y materias primas, los empresarios consideran que los precios mantendrán su tendencia al alza.

De acuerdo con el más reciente sondeo de Andemos, gremio que agrupa a los empresarios del sector automotor, el 83% de los encuestados prevé que los precios continúen su tendencia alcista.

Ese pronóstico lo establecen debido a que la totalidad de los encuestados afirmó que tiene niveles de inventarios bajos, situación que se explica porque la intensidad de la actividad de las empresas se desaceleró en el último mes al igual que el ritmo de las órdenes para los próximos tres meses.

Si bien los retos para el 2022 en materia de disponibilidad de producto, tasa de cambio y elecciones presidenciales, se espera que el mercado automotor continúe creciendo y fortaleciendo la reactivación económica en el país. Adicionalmente, la encuesta reveló que, en diciembre, el 70% de los encuestados manifestó que la situación actual de las empresas es buena, mientras el 28% afirma que es aceptable.

También, los empresarios indicaron que optaron por medidas de sostenimiento (34%), diversificación (32 %) y expansión (28%) como acciones estrategias adoptadas para enfrentar la actual coyuntura de pandemia con resultados positivos en el desempeño de sus empresas, toda vez que el 87% de los encuestados afirman que les está yendo mejor que hace un año. El gremio mencionó que el 85% de los encuestados considera que las expectativas económicas para el 2022 serán mejores y el 66% considera que es un buen momento para aumentar las inversiones.

Frente a las expectativas de matrículas, el 57% de los encuestados espera que el mercado mejore en el 2022 mientras el 30% considera que los niveles serán similares al 2021 y un 13% espera que las cifras de matrículas sean inferiores a las de este año.

Los empresarios estiman que se matricularán un promedio de 258.000 unidades de vehículos cero kilómetros en el 2022, lo que representa un crecimiento del 8% frente a las 239.000 unidades que los empresarios estimaban se matricularon en el 2021 según la encuesta de septiembre.

Fuente: https://www.rcnradio.com/economia/precios-del-carros-y-motocicletas-continuaran-al-alza-en-2022

EL MERCADO AUTOMOTRIZ

La venta de autos se ha disparado en todo el mundo en los últimos años, en parte gracias a la caída en los precios del petróleo y el rápido crecimiento de la industria automotriz china, que llegó a competir con precios bajos.

Este acelerado desarrollo trajo consigo la consolidación de una robusta industria autopartista que como consecuencia de la alta competencia, se dedicó a producir piezas para autos de baja calidad o que no cumplen con los estándares mínimos requeridos.

No todas las empresas de autopartes incurren en esta situación. Las empresas más antiguas, sobre todo, tienen vínculos muy cercanos con las compañías fabricantes de automóviles y en ocasiones trabajan de la mano.

No obstante, en los últimos años y debido a la alta demanda de autopartes, ha crecido una industria oscura dedicada a la piratería y la comercialización de autopartes robadas, que ha generado una grave crisis para la industria automotriz, sus trabajadores y sus clientes.

¿Cómo afecta esto a los clientes de la industria automotriz?

La adquisición de piezas adulteradas, de segunda mano o robadas, puede generar daños muy graves en los vehículos, pues se está confiando el desempeño del auto en autopartes que no cumplen con las especificaciones necesarias o que ya cerraron su ciclo de vida útil.

En el mercado irregular de autopartes es común encontrar piezas que son fabricadas por empresas diferentes a la casa matriz del vehículo y cuyo diseño no es 100% acorde con el modelo del auto. La diferencia de un par de milímetros en la alineación de los amortiguadores puede generar deformaciones al eje en el largo plazo.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

Durante la primera quincena de 2022 se matricularon 4.359 vehículos nuevos. La cifra aumentó 19,3% frente al mismo periodo del 2021. La Andi y Fenalco lanzaron recomendaciones para Bogotá y el resto del país.

La venta de vehículos nuevos comenzó el año con buenos resultados. Según cifras del Runt, del primero al 15 de enero se matricularon 4.345 unidades, lo que representó un incremento de 19,3% frente al mismo periodo del 2021.

Al cierre de 2021 se contabilizaron más de 6.400 vehículos eléctricos inscritos en el Runt. Por otro lado, la Alianza Andi-Fenalco lanzaron diferentes recomendaciones frente a las nuevas medidas de pico y placa que se anunciaron para Bogotá, teniendo en cuenta que la capital representa 40% del total de matrículas.

"Recomendamos que la medida sea temporal y no permanente, en el pasado no ha cumplido su propósito, se requieren medidas creativas e integrales para mejorar la movilidad y la competitividad", precisaron.

Asimismo, advirtieron que el valor del uso de vehículos encarecerá con lo varios ciudadanos optarán por el pago de la libre circulación, que a su vez contribuirá a la compra de usados.

"Se sugiere para la movilidad y la contaminación la reposición del parque automotor de carga y de pasajeros, la restricción o sobrecostos para los vehículos de más de 10 años más contaminantes", añadió la Alianza.

Finalmente, destacaron que se debe optar por políticas como el carro compartido; el trabajo en casa; el uso de transporte multimodal y un transporte público eficiente y de calidad.

"También se pueden tomar medidas similares a Medellín, en los que se establece dos días a la semana la restricción y el día anterior al pico y placa se pueden pagar $35.000 por uso del vehículo", concluyeron.

Se proyecta que durante 2022 se completen 265.000 vehículos nuevos matriculados y se comercialicen un millón de usados, lo que generará cerca de 45.000 empleos directos y 300.000 indirectos.

Fuente: https://www.larepublica.co/empresas/durante-la-primera-quincena-de-2022-se-matricularon-4359-vehiculos-nuevos-3288030.

SECTOR AUTOMOTOR EN COLOMBIA: ¿CUÁLES SON LAS METAS PARA 2022?

De acuerdo con la Encuesta Trimestral de Opinión del Sector Automotor, que elabora Andemos (Asociación Nacional de Movilidad Sostenible), el 70 % de los encuestados manifestó que la situación actual de las empresas del segmento en Colombia es buena.

Al revisar el detalle de la información publicada, se estableció también que el 28 % afirma que es aceptable esa condición financiera. "Los empresarios optaron por medidas de sostenimiento (34 %), diversificación (32 %) y expansión (28%) como acciones estrategias adoptadas para enfrentar la actual coyuntura de pandemia con resultados positivos en el desempeño de sus empresas toda vez que el 87 % de los encuestados afirma que les está yendo mejor que hace un año", explica la encuesta.

PERSPECTIVAS DEL SECTOR

"La totalidad de los encuestados afirmó tener niveles de inventarios bajos, situación que se explica porque la intensidad de la actividad de las empresas se desaceleró en el último mes al igual que el ritmo de las órdenes para los próximos tres meses, por lo que el 83 % de los encuestados prevé que los precios continúen su tendencia alcista" , complementa la encuesta.

De cara a la venta de nuevos vehículos en Colombia para 2022, las expectativas dan para que el 57 % de los encuestados estime una mejora en registros nuevos.

Mientras que el 30 % considera que los niveles serán similares al 2021 y un 13 % prevé que las cifras

de matrículas serán inferiores a las de este año.

"Los encuestados estiman que se matricularán un promedio de 258.000 unidades de vehículos cero kilómetros en el 2022, un crecimiento del 8 % frente a las 239.000 unidades que los empresarios estimaban se iban a matricular en el 2021 según la pasada encuesta de septiembre", se lee en el documento.

Finalmente, Andemos encontró que, para los empresarios, el desempeño del sector automotor estará sujeto a la disponibilidad de inventario, "el impacto de la tasa de cambio en la economía y las próximas elecciones presidenciales".

Fuente: https://www.america-retail.com/colombia/sector-automotor-en-colombia-cuales-son-las-metas-para-2022/

2.3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC PASTO, regida por la Resolución de Delegación No 4519 de 2016, del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos elementos y/o servicios.

Analizado el objeto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0XX-CENAC-PASTO-2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", para la vigencia 2022, podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, son bienes que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; por lo anterior quienes pretendan participar en el presente proceso de selección deberán dar estricto cumplimiento a las normas ambientales y demás que garantice la aplicación del artículo referido, ya que en la producción, distribución y comercialización de estos materiales, el medio ambiente es susceptible de recibir altos impactos los cuales además repercuten en la vida y la salud humana.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicio, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2.015.

El Decreto –Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino a las diferentes Unidades que centraliza y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los productos y/o elementos a adquirir deben cumplir de la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento y distribución de este tipo de productos, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicadas en el presente estudio.

Los servicios y bienes objeto del proceso podrán ser ofertados tanto por fabricantes como por distribuidores y/o representantes del fabricante, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

Así mismo, debe agregarse que algunos de los ítems del presente proceso, se exige dentro de su especificación el cumplimiento de determinadas normas técnicas.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la guía CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicable al presente proceso contractual.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los elementos y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

2.3.5. ASPECTOS AMBIENTALES

En el presente proceso de contratación se omiten los Criterios Ambientales para los repuestos, debido a que la normatividad ambiental vigente y la Guía de Compras Públicas Sostenibles emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no se presentan Criterios Ambientales de referencia para adquisición de Repuestos. Adicionalmente, se solicita productos de fácil acceso, donde los distribuidores y/o comercializadores pueden elegir diversidad de marcas nacionales e importadas, lo cual dificulta la implementación de la normatividad ambiental en igualdad de condiciones para los oferentes que se puedan presentar en este proceso de contratación, teniendo en cuenta que únicamente se exige el cumplimiento de la normatividad ambiental colombiana aplicable a los productos de origen nacional.

Por lo tanto, se da prioridad a las especificaciones técnicas sobre los Criterios Ambientales ya que los repuestos tienen que cumplir los requerimientos establecidos en cada elemento.

El futuro adjudicatario, deberá tener en cuenta los riesgos ambientales y los mecanismos de prevención necesarios para la adecuada prestación de servicios y entrega de los bienes que integran el presente proceso, para no incurrir en alguna afectación a los recursos.

Las actividades realizadas en los talleres de servicio automotriz ocasionan una variada afectación de los recursos naturales debido a la diferente naturaleza de los insumos que se utilizan, así como a los impactos ambientales negativos propios de las operaciones necesarias para la prestación de los servicios de mecánica lubricación, lavado, latonería y pintura. De igual forma, el consumo de recursos, agua y energía es significativa.

RESIDUOS SÓLIDOS.

El manejo de los residuos de esta actividad requiere especial atención debido a que esta genera desechos de carácter peligroso como baterías, llantas, pintura y aceites, entre otros. Para la disposición final de los residuos debe tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos, su peligrosidad y su potencial reciclable para la valorización de los mismos.

Es importante recurrir a herramientas como bolsas de residuos y consultar el listado de gestores de residuos autorizados. Igualmente se debe entablar una comunicación directa con los proveedores en busca de un trabajo en conjunto para la minimización de los residuos, su valorización y reutilización. Baterías, líquido de frenos, líquido refrigerante,… Después hay otros que no están clasificados como peligrosos: pastillas de freno (sin amianto), neumáticos usados,… A su vez, los talleres generan residuos durante su trabajo habitual, tanto peligrosos: trapos impregnados de productos peligrosos, aerosoles vacíos, envases que contuvieron productos peligrosos,…; como no peligrosos.

En este sentido, el contratista que sea favorecido o que su oferta sea más favorable para la entidad, deberá realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumplen con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, tales como:

- Ley 1252 del 27/11/2008 "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos".
- Decreto 4741 del 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".
- Resolución 372 del 26/02/2009 "Por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 1446 del 02/09/2005 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 del 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma

En cuanto al mantenimiento de vehículos y de conformidad con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, desarrollado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No. 1402 de 2006, el futuro contratista deberá realizar la Gestión Integral de Residuos Peligrosos contaminados generados durante la ejecución del contrato.

2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a establecimientos de comercio legalmente constituidos, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de prestar el servicio y proveer el objeto a contratar, bajo todos los requisitos económico y técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

¿QUIÉN VENDE?

Desde el punto de vista económico existe una gran oferta en el sector automotriz, por lo tanto se ha analizado la libertad de empresa de conformidad con el artículo 333 de la Constitución Política. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común, para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes y/o servicios objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

POSIBLES OFERENTES A NIVEL NACIONAL.

Se extrae de la página de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ‐ SISTEMA INTEGRADODE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS), un listado de los posibles oferentes a nivel nacional, que

desarrollan actividades comerciales que tienen relación directa con el objeto a contratar y que están en la capacidad de oferta los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades del presente proceso.

G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ESTADO ACTUAL	DEPARTAMENTO
800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
800021210	RENOALIADOS LTDA	ACTIVA	ANTIOQUIA
830000437	ALLLANTAS SAS.	ACTIVA	BOGOTA D.C.
860402526	LA RUEDA S.A.S.	ACTIVA	BOGOTA D.C.
900477706	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MEDELLIN SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
800095007	IMPORTADORA NIPON SA	ACTIVA	ANTIOQUIA
830082138	AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
900202606	I.C. RIBON S.A.	ACTIVA	ANTIOQUIA
860352551	DRAYCO DISTRIBUCIONES S.A.	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830068115	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830000446	IMPORTADORA SOMOS FORD DE COLOMBIA LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
890942047	IMPORTADORA JAPON S.A.	ACTIVA	ANTIOQUIA
900331453	LUBRITODO EL SITIO CORRECTO SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
805015305	MOTORES JAPONESES SA	ACTIVA	VALLE
890900910	CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A.	ACTIVA	ANTIOQUIA
800173805	Importadora Rotamos SA	ACTIVA	ANTIOQUIA
900350504	DARVI S A	ACTIVA	VALLE
830074502	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
800056670	CAUCHOS ESPECIALES MALACA SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
830103701	INVERSIONES ALDEMAR S A	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830512609	NIPPON DIESEL S,A,	ACTIVA	BOGOTA D.C.
900010107	INDUSTRIAS AXIAL SAS	ACTIVA	VALLE
900625710	ZF SERVICES BOGOTA SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830089701	IMPORMULAS LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
805014518	EURO REPUESTOS SAS	ACTIVA	VALLE
800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
811004112	DISPARTES S.A	ACTIVA	ANTIOQUIA
830034218	IMPORTACIONES JDJ SANCHEZ SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	ACTIVA	VALLE
860511613	COLRODAJES Y MOTORES LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
891201317	CASABURALGO SAS	ACTIVA	NARINO
890920168	BIG SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
830511329	DFL SA	ACTIVA	VALLE
900016421	EL MUNDO ELECTRICO AUTOMOTRIZ SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
811010817	MULTICOCHES SA	ACTIVA	ANTIOQUIA
890912734	MARLLANTAS S.A	ACTIVA	ANTIOQUIA
890936626	SERVI-PAR SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
890317635	IMPORDIESEL SA	ACTIVA	VALLE
800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
900301833	SCHAEFFLER COLOMBIA LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A	ACTIVA	ANTIOQUIA
830008054	BALLISTIC TECHNOLOGY SA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
891304633	GERARDO BEJARANO H Y CIA S EN C	ACTIVA	VALLE
890316233	CODINTER SA	ACTIVA	VALLE
805021435	DISTRIBUIDORES DE LUBRICANTESY COMBUSTIBLES DISTRICOL LTDA	ACTIVA	VALLE
860515236	PRECAR LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
860522243	CARROCERIAS ESPECIALES SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830503444	IMPORTADORA MARSO SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
890919033	RODARANGOS SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
900516457	TOPLLANTAS S.A.S.	ACTIVA	ANTIOQUIA
900453445	PELICAN OVERSEAS DEVELOPMENT SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
800092138	INGELUB S.A.S	ACTIVA	BOGOTA D.C.
811019868	ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q&C LIMITADA	ACTIVA	ANTIOQUIA
811022347	COLOMBIANA DE AUTOPARTES COLAUTO S.A.S.	ACTIVA	ANTIOQUIA
800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
900036371	REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
890926650	MUNDIAL DE PARTES SA.S.	ACTIVA	ANTIOQUIA
890917647	EURO-AUTOS S.A.S	ACTIVA	ANTIOQUIA
860404848	INDUSTRIAS FAACA COLOMBIA S.A.S	ACTIVA	ANTIOQUIA
830120148	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
800118951	IINTERDIESE SAS	ACTIVA	VALLE

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ESTADO ACTUAL	DEPARTAMENTO
800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
814001964	COMERCIALIZADORA TEXACO DEL SUR LIMITADA	ACTIVA	NARINO
800192652	PUNTO DIESEL SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
800095454	AEROESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S	ACTIVA	BOGOTA D.C.
800164764	LUBRILLANTAS EL DORADO S.A	ACTIVA	BOGOTA D.C.
900345954	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.S.	ACTIVA	BOGOTA D.C.
811015828	NIERIA DE CONSTRUCCION PALACION BAENA S.A.	ACTIVA	ANTIOQUIA
900111451	XTREME GARD LTDA	ACTIVA	VALLE
890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	ACTIVA	VALLE
811036961	INVERCAPITAL SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
900429861	TITAN CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S.	ACTIVA	VALLE
900621172	GRUPO FL7 SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
814001965	COMERCIALIZADORA DE LLANTAS LTDA.	ACTIVA	NARINO
860518253	ULTRA S.A.	ACTIVA	BOGOTA D.C.
800036525	BATERIAS CAMPEON SAS EN REORGANIZACION	ACTIVA	BOGOTA D.C.
860512841	PRODUCCIONES AYZ SAS EN REORGANIZACION	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830036557	NIKKO AUTO S.A.S	ACTIVA	BOGOTA D.C.
800217158	KENDAL S A S	ACTIVA	BOGOTA D.C.
890304758	DITE SAS	ACTIVA	VALLE
890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	ACTIVA	VALLE
860056364	AGROFILTER SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
890319535	IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A	ACTIVA	VALLE
830074672	SYTECSA SISTEMS & TECNOLOGIES S.A.S.	ACTIVA	ANTIOQUIA
830067482	JAPON KOREA BOGOTA S.A.S	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830115250	RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES SA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
890930490	CARROCERIAS PANAMERICANA SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
860032402	INDUSTRIAS BUFALO SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
800064407	INDUSTRIA SUPERFILT LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
890329366	NIPONAUTOS SAS	ACTIVA	VALLE
800225270	DIRECO LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830016472	AUTO CONCEPTO LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
800239567	TERMILLANTAS SA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830025988	SERVIBERLINAS S.A	ACTIVA	BOGOTA D.C.
900519790	VEHICENTER SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
830144337	VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S.	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830142168	MONROE DE COLOMBIA S A S	ACTIVA	BOGOTA D.C.
900109697	SAJ DISTRIBUCIONES LTDA	ACTIVA	CAUCA
800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	ACTIVA	VALLE
860519975	TAG COMREPUESTO LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
890907177	MAFRICCION SA	ACTIVA	ANTIOQUIA
900384475	IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK S.A.S.	ACTIVA	ANTIOQUIA
830047272	TALLERES V4 SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
860512577	JAPONESA DE REPUESTOS LTDA.	ACTIVA	BOGOTA D.C.
890937195	RODAR Y RODAR SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
800151225	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
900393284	IINVERSIONES LLANTAS CASA GRANDE SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
860071580	FRENOS ANDINOS LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
811022876	OSAKA SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
860043299	FRASER Y COMPAÑIA S.A.S	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830038886	JAKO IMPORTACIONES S.A.S	ACTIVA	BOGOTA D.C.
811000289	GOLDEN HAWK INDUSTRIES SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830514973	LUBRICANTES DEL PAIS S.A	ACTIVA	BOGOTA D.C.
800070304	MULTIDIESEL BOGOTA SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
890915686	AUTOLLANTAS NUTIBARA SA	ACTIVA	ANTIOQUIA
830070987	HYUNDAUTOS SAS	ACTIVA	BOGOTA D.C.
811023691	GNV MOTOR SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
830057215	ACCESS IMPORTACIONES LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830139791	ARANI LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830512688	TORNIAUTOS S.A.S.	ACTIVA	ANTIOQUIA
860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	ACTIVA	BOGOTA D.C.
805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	ACTIVA	VALLE
900686590	CONCRE LLANTAS SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
900073391	KIMAUTOS SA	ACTIVA	ANTIOQUIA
800004800	IMPORTADORA CELESTE S.A	ACTIVA	ANTIOQUIA
900006794	AGUIRRE ZAPATA S. EN C.	ACTIVA	VALLE
860532598	SURTIJAPON LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830040791	CASA DAEWOO LIMITADA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830104769	MAX TRAILER S.AS.	ACTIVA	BOGOTA D.C.
890304891	SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPO DE COLOMBIA LTDA - SAMECO	ACTIVA	VALLE

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ESTADO ACTUAL	DEPARTAMENTO
800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS LTDA	ACTIVA	BOGOTA D.C.
811008298	LLANTAS & TIRES SA	ACTIVA	ANTIOQUIA
900509869	CENTRO DE SERVICIOS TÉCNICOS DIÉSEL S.A.S.	ACTIVA	BOGOTA D.C.

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

PROVEEDORES DE VEHÍCULOS

Los vendedores de Vehículos se dividen entre Ensambladores e Importadores.

Tabla 2 Ensambladoras de Vehículos en Colombia

Nº	Ensambladora	Marca del Vehículo
1	GM – Colmotores	Ensamble Vehículos Chevrolet, Isuzu y Volvo
2	Sofasa	Ensamble Vehículos Renault
3	CCA	Ensamble Vehículos Mazda
4	Hino Motors Manufacturing S.A	Ensamble Vehículos Hino (marca Toyota)
5	Carrocerías Non Plus Ultra	Ensamble de su marca propia y CKD Volkswagen
6	Compañía de Autoensamble Nissan	Ensamble de Vehículos Nissan
7	Navitrans	Ensamble de Vehículos Agrale.
8	Praco Didacol	Camiones Hino
9	Daimler	Ensamble Vehículos Mercedes-Benz y Thomas Built Buses

Fuente: ANDI.

El mercado de Vehículos en Colombia puede considerarse como un mercado competitivo pues hay múltiples proponentes, marcas y líneas de Vehículos10 como resultado de la apertura del mercado nacional a los mercados internacionales.

Tabla 3 Importadores de Vehículos en Colombia

Importador		Importador
Hyundai Colombia		Distoyota
Ssangyong Motor Colombia		Colitalia Autos S.A
China Automotriz		Renault Trucks
Metrokia S.A.		Automotriz Interamerican
Daimler Colombia S.A.		Harbin Motor Colombia
Derco Colombia		Porsche Colombia S.A.S.
Distribuidora Nissan		Praco Didacol
Cinascar		Subaru de Colombia
Jiangling Motor Colombia		Skbergé Colombia S.A.S.
Toyota de Colombia		Vas Colombia
Motorysa		Chaneme Comercial
Dipromuro Colombia		Scania De Colombia S.A.S.
Ford Motor de Colombia		Chrysler Colombia S.A.

Fuente: Econometría.

Los Importadores distribuyen y comercializan sus Vehículos directamente o a través de terceros. Esto incentiva la competencia entre los Distribuidores, la cual está basada no solamente en el precio, sino también en accesorios o beneficios adicionales como radio, servicio de conductor elegido, SOAT, matrícula, entre otros.

En el negocio de los Vehículos es importante resaltar que en el objeto social aparte de la actividad de comercialización de Vehículos deben tener la comercialización de venta de Vehículos.

ALGUNAS EMPRESAS COTIZANTES.

Se hace referencia también al listado de empresas que cotizaron y fueron incluidas en Estudios Previos de vigencias anteriores, así:

- UNIVERSAL DE METALES A.S UNO
- COMERCIALIZADORA FIAT ALLISI LTDA
- COMERCIALIZADORA NELMAR REPUESTOS AUTOMOTORES

- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS TÉCNICOS AUTOMOTRIZ "COOTRASERTECA CTA"
- SERVITECA CENTRAL VG S.A.S
- TECNIPROYECTOS MIL S.A.S
- TECHNOLOGY FOR DEFENSE S.A.S
- MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S.
- UNIVERSAL GROUP AS S.A.S.
- JAFE SAS / CENTRO AUTOMOTRIZ LA 65
- RUTA 30 SAS

EMPRESAS A NIVEL REGIONAL

Des pues de realizar un analisis del mercado regional se pudo establecer que en el departamento de Nariño existen varias empresas dedicadas al servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para vehículos automotomotores y motos; sin embargo no existen proveedores especializados en los tipos de vehículos que se relacionan en los planes de necesidades, por esta razón, solo hacemos referencia de algunos talleres que prestan sus servicios y otros negocios que se dedican a la comercialización de repuestos y partes para automotores, así:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS AUTOMOTORES
• Servicars del Sur Cll 11 # 21 - 24 · 315 4104991	• Servicars del Sur Cll 11 # 21 - 24 • 315 4104991
• Taller Moreno Pasto Cra. 7 #n 13-70 · 316 3499839	• MD REPUESTOS PASTO. Avenida Julián Bucheli #15-47 Avenida Julian Bucheli • 316 2859663
• Taller Auto Americas Pasto, Nariño · 321 7496525	• Almacen Interford Pasto, Nariño • (2) 7215732
• Taller Erazo Cra. 13A ## 12-76 · 312 7265256	• Repuestos Edison Pasto, Nariño • (2) 7296132
• TALLER DUQUE Cl. 13 #16a-2 · (2) 7217086	• Mil Repuestos Cl. 15 #17-59 • (2) 7211492
• Taller Autosur Pasto, Nariño · 314 5136256	• Distribuidora de Repuestos Chevrolet y Daewoo # Nariño, Cl. 14 #1732 • (2) 7217048
• Exelmotos Pasto, Nariño · 318 2630230	• Surtirepuestos Pasto, Nariño • (2) 7363815
• Servicio de Porcenalizado Pasto, Nariño · 318 3700587	• Japon Autos Julian Buchely, Av. Julian Buchelly ##16-26 • (2) 7219057
• Rectisur Cra. 20 ##12A-21 · 314 6555202	• Centro Repuestos TM Pasto, Nariño • (2) 7203431
• Moto Andina Pasto Cl. 17 ##12-78 · 318 3323077	• Repuestos el Gato 16a-66, Cl. 14 #16a-2 • 320 2467023
• Taller multimarca MotorKia - MotorK Cl 18 #40A · 316 4498620	• PASTO LUJOS Pasto, Nariño • 322 6765044
• Distribuidora Chevrolet Pasto Cl. 14 ## 15 - 39 • 301 3516572	• Auteco Almancén de Repuestos Almacen Motoshop
• Almacén Y Taller Cl. 12 #22B-13 • 323 2982179	• Parabrisas y Accesorios Pasto Pasto, Nariño · (2) 7369720

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

En la presente sección, se presentará la descripción sobre las dinámicas de producción, empleo, comercio exterior y ventas del sector automotor asi mismo el mantenimiento de dichos vehiculos, partiendo del análisis de la cadena productiva, siguiendo la metodología del DNP, con el fin de dar una mirada integral de los fenómenos más relevantes al interior del sector.

COMERCIO DE VEHÍCULOS – DINAMICA

En primer lugar, empleando para las primeras la metodología de cadenas productivas propuesta por el DNP, se identifica que el proceso productivo del sector automotor comprende las actividades de ensamble de vehículos así como la producción de partes y piezas que se utilizan en el proceso de ensamble y como repuestos.

Al describir el proceso productivo del sector por diferentes eslabones, se encuentra que para esta industria particular más que una relación de transformación de materias primas, este sector

comprende la actividad de ensamble de vehículos, lo que consiste en las etapas de armado, montaje y pintura, tomando así productos provenientes de otros procesos productivos.



El Gráfico ilustra el proceso productivo del sector automotor visto desde la metodología de cadenas productivas, señalando que el proceso de ensamble se alimenta de los productos asociados a los eslabones de bastidores, dirección, frenos y suspensión, así como de los relacionados con motor y lubricación, transmisión y caja de velocidades, ruedas y carrocerías.

De esa forma, el proceso de ensamble toma como insumos los productos relacionados anteriormente y en cada una de las 3 fases identificadas, armado, pintura y montaje, vincula a los eslabones asociados con equipo eléctrico, accesorios, equipos de control, acabados interiores y aire acondicionado.

La fase de armado, según la definición del DNP comprende la unión de partes conforme con la forma y modelo correspondiente, destacándose así las operaciones de soldadura, recubrimientos de uniones y actividades de limpieza, impermeabilización y pulimento.
La segunda fase relacionada con pintura, se refiere al proceso de protección del vehículo al desengrasar, lacar y cubrir con fosfato para el posterior tratamiento con anticorrosivo y aplicación de diversas capas de pintura. Por último, la fase de montaje se refiere al ensamble de partes mecánicas como el motor, ejes, sistemas de frenos y demás accesorios.

De esa forma, los productos finales de los procesos asociados a la cadena denominada automotor y sus partes según el anterior gráfico pueden agruparse en automóviles, vehículos comerciales y demás carrocerías. Para efectos de dar mayor claridad sobre los productos asociados a cada eslabón, se presenta a continuación una breve descripción de cada uno de ellos. No obstante, cabe señalar que la categoría señalada en el gráfico como unidades CKD corresponden al material desarmado para el ensamble (CompletelyKnock Down), que es importado desde las casas matrices o filiales de las empresas, por lo cual no se relaciona como eslabón de producción nacional.

Eslabón	Algunos productos relacionados
Acabados Interiores	Alfombras, cinturones de seguridad, tableros de instrumentos, asientos, entre otros.
Accesorios, empaques y varios	Espejos, cerraduras, bisagras, herrajes, limpiaparabrisas, entre otros.
Aire Acondicionado	Máquinas y aparatos para acondicionamiento del aire en vehículos automóviles para sus ocupantes, filtros electrostáticos de aire, precipitadores, entre otros.
Automóviles	Vehículos para el transporte de personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, por compensión (diesel, semi-diesel) cilindraje entre 1.000 cm3 y 3.000 cm3, entre otros.
Bastidores	Bastidores de chasis de vehículos automóviles, accesorios de carrocerías (incluidas las cabinas), partes para bastidores, entre otros.
Carrocerías vehículos	Carrocerías, parachoques, techos, guardafangos, regillas delanteras, puertas y sus partes, entre otros.
Comerciales	Vehículos para transporte de 10 o más personas, vehículos para transporte de mercancías, tractores, remolques, semirremolques, camiones, vehículos especiales, entre otros.
Dirección, frenos	Sistemas neumáticos para automóviles, discos para frenos, rótulas de suspensión, amortiguadores, líquidos para frenos y demás líquidos de transmisiones hidráulicas, entre otros.
Equipo eléctrico e instalaciones	Acumuladores eléctricos utilizados para el arranque de motores de explosión, faros de carretera, aparatos de alumbrado y señalización visual, interrumptores, juegos de cables, entre otros.
Equipos de control y herramientas	Relojes de tableros, gatos portátiles, velocímetros, termómetros eléctricos o electrónicos, demás gatos hidráulicos portátiles para vehículos automóviles.
Motor y lubricación	Motores de émbolo (pistón), radiadores, aparatos para filtrar lubricantes, inyectores, bombas de aceite, bombas de refrigerante, cigüeñales, bobinas, partes para radiadores, tanques para carburantes, entre otros.
Ruedas, llantas y neumáticos	Neumáticos (llantas neumáticas), válculas para neumáticos, ruedas y partes.
Transmisión y cajas de velocidades	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, ejes con diferencial, ejes portadores, embragues, partes de cajas de cambio.

Esta descripción del sector utilizando la herramienta de cadenas productivas, permite identificar los productos o eslabones que más contribuyen al sector en términos de producción así como aquellas etapas en las cuales se genera más empleo.

Fuente:
http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/promocion_competencia/Estudios_Economicos/Estudios_Economicos/Estudios_Mercado/Estudiosobreelsectorautomotor.pdf

RUTINA DE MANTENIMIENTO EN LOS VEHÍCULOS – DINÁMICA.

Del mantenimiento que le realicemos al auto depende que la vida útil se prolongue o se reduzca. Las rutinas de mantenimiento que tienen los talleres, deben ir acompañadas de una inspección periodica por parte del conductor, esta puede prevenir fallas en nuestro automóvil de forma temprana, debemos verificar antes de encender nuestro auto en la mañana los niveles de los fluidos (aceite, refrigerante, liquido de frenos, liquido hidráulico, agua lavaparabrisas) hacer una inspección visual de nuestro auto antes de encenderlo, revisar que las llantas tengan la presión adecuada, hay quienes tienen su propio calibrador, otros recurren a dar un pequeño golpe para verificar que estén infladas, si alguna llanta esta baja calibrarla en el camino, revisar elementos corto punzantes, si los encuentra no los retire, se le sale el aire a la llanta, revisar si hay charcos de algún fluido en el piso, al encender el auto vemos que las revoluciones en marcha mínima se elevan por encima de los 1.000 rpm, en mínima siempre está por debajo, el computador lo regula para el encendido en frio esto es normal. Cumplir con los mantenimientos sugeridos por el fabricante, los periodos de mantenimiento dependen específicamente de la marca, varían entre los 5.000 km y los 10.000km, se basan en el tiempo de cambio del lubricante del motor, cada marca tiene sus propias rutinas, no quiere decir que una sea mejor que la otra sino que cada máquina tiene su mantenimiento.



La anteriores son algunas de las rutinas que hacen los concesionarios, las políticas de garantía están sujetas a que el cliente realice oportunamente los mantenimientos, algunos otorgan garantía extendida para las personas que realicen todos los mantenimientos hasta los 50.000 o 60.000 kilómetros, una vez terminado el periodo de garantía y de continuar con el auto, se deben realizar los cambios de aceite, filtros, cambio de pastillas, correas y sincronización, asimilándolos a los mantenimientos de 5.000 hasta 50.000 km, un vehículo con bastante recorrido no es malo si se le han realizado oportunamente los mantenimientos.

2.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han realizado contratos relacionados con el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para vehículos de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto igual o similar al del presente proceso, que, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, motivo por el cual se relacionan, los siguientes contratos:

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
PROCESO NO. 090-CENAC-PASTO-2018	MÍNIMA CUANTÍA	CBM CENTRO AUTOMOTRIZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO YSUMINISTRO DE REPUESTOS I-II-IIIESCALON EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTES DE LA VIGENCIA 2018	$16.953.27
PROCESO NO. 035-CENAC-PASTO-2018	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CBM CENTRO AUTOMOTRIZ	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO, VIGENCIA 2018	$509.336.540
No. 037- CENAC-PASTO- 2019	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ, CC. No. 30.732.944 expedida en Pasto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO YSUMINISTRO DE REPUESTOS CONDESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO VIGENCIA 2019	$475.902.552
NO. 036 DE 2020	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ, CC. No. 30.732.944 expedida en Pasto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO YSUMINISTRO DE REPUESTOS CONDESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO VIGENCIA 2020	$598.528.645
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 036-	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR	CONSORCIO I&C, Identificado con NIT. No.	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS	$421.386.807,62

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
CENACPASTO-2021	CUANTÍA	901506559-6	POR LA CENAC REGIONAL PASTO	

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso con el fin de evidenciar, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
☆	COLOMBIA	Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	DESAJBO-SIP-21-2022	Mantenimiento de vehículos y motos	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SA-MC-004-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ACCESORIOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	SA-SIE-SG-PSCN-005-2022	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS INCLUIDO LOS SERVICIOS DE ALINEACION Y BALANCEO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES	Presentación de observaciones
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	SAMC-138-CENACAVIACION-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS ARFF Y DE INTERVENCIÓN RAPIDA DE LA DAVAA". (Manifestación de interés (Menor Cuantía)	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	045-00-D-CACOM-1-DESOP-2022	SERVICIOS MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS BOMBEROS DE CACOM-1	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	IMC-22-002-2022	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS DIAN	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 010-024-2022	SERVICIO DE FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN DE AMBIENTES; DESRATIZACIÓN; CONTROL DE ROEDORES Y LAVADO DE TANQUES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS; VEHÍCULOS Y UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LA	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	SUBCUENTA PARA LA ADMON DE LOS RECURSOS Y MANEJO SPN FONAM - DTOR	IPMC-DTOR-025-2022	Mantenimiento Vehículos	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA	MC 04 - 2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2022	Presentación de oferta

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", para la vigencia 2022 a través de un contrato de suministro.

3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio:

3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR. (Ver Anexo - PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 000030, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS)

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS. (Formulario No. 11)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

***CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El Contratista deberá entregar los repuestos y elementos nuevos, originales del vehículo, en buenas condiciones de uso, en perfecto estado con sus respectivas características técnicas, para este efecto una vez recibidos los bienes y en COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, a los elementos se efectuaran inspecciones visuales, basados en el protocolo de recepción de bienes, para así ser entregados al usuario final, en presencia del supervisor del contrato.
***TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El Contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los repuestos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento del automotor según los manuales de partes de cada uno de los vehículos relacionados en el presente plan, los bienes objeto del contrato sean de origen licito, originales y comercializados conforme a la normatividad colombiana.
***TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO.** El Contratista se compromete que los materiales deben ser entregados en las Instalaciones del Almacén de transportes del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño, en donde se hará la entrega de los repuestos para así ser entregados al usuario final, en presencia del supervisor del contrato, debidamente empacados y en perfecto estado.
***STOCK:** El contratista debe contar con disponibilidad de los repuestos requeridos, asi mismo se compromete a mantener el precio contratado sin que esto genere costos adicionales para la entidad.
***SEGUIMIENTO:** El contratista con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer el avance de la ejecución de la unidad.
***EMBALAJE Y ROTULADO**: El contratista debe entregar los repuestos en su empaque original, embalados y/o rotulados conforme a la especificación técnica.
***PEDIDOS:** El contratista debe entregar los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato con su respectiva facturación y soportes, durante los días de lunes a sábado en los horarios de 08:00 am a 06:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor no superior a tres (3) días de lunes a sábado en el horario de 08:00 am a 06:00 p.m.
***CAMBIO DE ELEMENTOS:** El Contratista dederá remplazar los repuestos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a tres (3) días de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
***PERSONAL DISPONIBLE:** El Contratista deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico.
***VIGENCIA DE LOS PRECIOS:** los precios ofertados por el oferente para los ítems de repuestos, son los presentados en la propuesta, estos se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y cubren todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gasto de administración, transporte de los elementos y personal además de las utilidades del proponente. El precio unitario ofertado incluye IVA cuando aplique. Estos precios no estarán sujetos a revisiones, ni cambios, ni ajustes durante el plazo de ejecución del contrato.
***PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El Contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los repuestos de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato. El contratista únicamente deberá tener contacto con el Supervisor del Contrato.
***CATALOGACIÓN:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente

anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

3.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS.

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

***SERVICIO:** EL OFERENTE adjudicatario se comprometerá a mantener los vehículos, en perfectas condiciones de funcionamiento, lo cual se logrará con un diagnóstico previo sin costo adicional de cada uno de los vehículos, para detectar fallas y efectuar el respectivo mantenimiento, al igual que las que se vayan presentando durante la utilización del vehículo en cumplimiento de los recorridos asignados. Lo anterior con previa autorización del supervisor del contrato.
***REEMPLAZO DE PIEZAS O ELEMENTOS:** El contratista debe allegar al Almacén de transporte del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño, los elementos reemplazados para realizar el respectivo proceso administrativo,
***PRESTACION DEL SERVICIO:** EL OFERENTE adjudicatario se comprometerá a ofrecer un servicio integral (24/7) incluidos días feriados. Así mismo debe garantizar que el servicio se realizará con personal especializado, que cuente con las herramientas físicas y tecnológicas necesarias de acuerdo con la necesidad que se suscite en el evento que conlleve a la solicitud del servicio.
***OPORTUNIDAD DEL SERVICIO:** el oferente adjudicatario iniciará los trabajos inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta la culminación de los trabajos, dentro del lapso mínimo establecido en el cuadro anexo, los servicios serán solicitados mediante órdenes de servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios. **MTO DE PRIMER NIVEL: 1 DIA** **MTO DE SEGUNDO NIVEL: 3 a 5 DIAS**
***COORDINACIÓN DEL SERVICIO:** EL OFERENTE adjudicatario deberá designar un coordinador encargado de la recepción del vehículo, supervisión de trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, así mismo deberá realizar entrega de facturas, registro fotográfico y documentos que soporten el mantenimiento y cambio de repuestos realizados, inmediatamente sea entregado el vehículo objeto de mantenimiento y no días después, de igual forma deberá hacer entrega de los repuestos que sean objeto de cambio al supervisor.
***RELACIÓN DE MANTENIMIENTOS:** EL OFERENTE adjudicatario deberá entregar por escrito a través de remisiones diarias al supervisor del contrato, los mantenimientos preventivos y correctivos, efectuados a cada vehículo con el fin de complementar la hoja de vida y el modulo de mantenimiento de los mismos.
***VIGENCIA DE LOS PRECIOS:** los precios ofertados por el oferente para los ítems de mantenimiento, son los presentados en la propuesta, estos se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y cubren todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gasto de administración, transporte de los elementos y personal además de las utilidades del proponente. El precio unitario ofertado incluye IVA cuando aplique. Estos precios no estarán sujetos a revisiones, ni cambios, ni ajustes durante el plazo de ejecución del contrato.
***SEGUIMIENTO:** El contratista con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Los cruces quedaran dispuestos a solicitud del Supervisor del contrato o de quien haga sus veces.
***TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS:** El contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los mantenimientos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento del parque automotor, según los manuales de partes de cada uno de los vehículos relacionados en el plan de necesidades.
***MANTENIMIENTO CORRECTIVOS:** El proponente deberá Comprometerse a efectuar los mantenimientos correctivos, de los componentes y sistemas que conforma cada vehículo (frenos, suspensión, motor, transmisión, dirección, eléctrico, electrónico, neumáticos etc.), que fallan por desgaste de las piezas o por fatiga de los materiales.

***PERSONAL DISPONIBLE:** el contratista deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico.
***PRIORIDAD DEL SERVICIO:** el contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
***MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.** El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar y cumplir con todas las normas ambientales exigidas para la prevención, manejo y tratamiento de residuos o desechos peligrosos de conformidad con la Normatividad Ambiental Vigente Decreto 4741 de 2005, durante la ejecución del contrato, y deberá entregar al supervisor certificado de manejo integral de residuos peligrosos.
***ACEITES USADOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar recolección y correcta disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado en cumplimiento de las normas ambientales exigidas, durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento Formulario No. 11, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, no se aceptarán propuestas parciales.

3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO

El suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento de vehiculos, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice..

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Para este procedimiento de selección, en razón a su cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, garantizando a su vez la pluralidad de oferentes.

Esta modalidad se encuentra consagrada en el literal b) del numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y su metodología está desarrollada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015: "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por la cuantía,… puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)".

Debido a las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**, los cuales son de esencial cumplimento haciéndose indispensable que la calidad de los bienes y/o servicios, la modalidad de selección del futuro contratista no puede ser otra que la selección abreviada de menor cuantía[1]; tal como se manifestó en el aparte de los aspectos técnicos, soporte para determinar la presente modalidad de contratación.

Al indicar que son las características técnicas las que determinan la modalidad de selección, se hace referencia a que no existe otro tipo de modalidad en la que se pueda solicitar ciertas especificaciones las cuales tienen directa relación con el objeto contractual[2], haciéndose necesario que el futuro contratista cumpla con lo solicitado en el apartado técnico.

Una vez finalice el proceso de contratación, se pretende celebrar un contrato de Suministro, de acuerdo con su definición en la legislación vigente: "es el contrato por el cual una parte se obliga, a

.

cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios" (Artículo 968 del Código de Comercio).

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Por lo expuesto, la modalidad precedente es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para la presente adquisición de bienes y servicios CUYO OBJETO ES: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**

4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PASTO, en virtud de dar aplicabilidad a las normatividad vigente en Colombia, se permite informar:

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es SUPERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 202, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política.
2. Código Civil. Ley 57 de 1887 "Código Civil"
3. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
4. Código de Comercio.
5. Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.
6. Ley 80 de 1993.
7. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
8. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
9. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
10. Ley 1778 de 2016 "*Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción*".
11. *Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"*
12. Decreto Ley 019 de 2012, "*por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012*".
13. Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
14. Decreto 1082 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional.
15. *Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional 1897 de 29 de junio de 2021 y Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*

16. Directiva Permanente No. 34 "Lineamientos y Directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
17. Estatuto del Consumidor.
18. Estatuto Tributario.
19. Circular CIR 16 de 2017, fecha 16 de enero de 2017, Por medio del cual se solicita a las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y a La Policía Nacional dar aplicación "Plan Austeridad del Gasto".
20. Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, artículo 83 "Plan Austeridad del Gasto".
21. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
22. Ley 1882 de 2018.
23. Ley 2069 de 2020
24. Decreto 1860 de 2021
25. Ley 87 de 1993 Sistema de Control Internay sus modificaciones
26. Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
27. Decreto 2789/04 SIIF Nación
28. Directiva Estructural de Logistica - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
29. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
30. Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

"*En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan 'valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone*". (…)".

5.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección a través de la plataforma Transaccional SECOP II, dentro de los términos señalados en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

Esta información será Publicada por la entidad a través de la plataforma Transaccional SECOP II, el cual será publicado una vez se cumpla el término para el recibo de las manifestaciones de interés de participar.

La manifestación de interés en participar señalada en los literales anteriores, deberá ser publicada en el SECOP II, únicamente en las fechas indicadas en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ALGUNA, DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO

NOTA 1: Para el caso de las manifestaciones de interés enviadas por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los oferentes interesados deberán tener en cuenta para su creación en la plataforma la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_propone

nte_plural_version_revisada.pdf.

NOTA 2: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el Anexo #1 “Datos del Proceso” y la plataforma del SECOP II o envíen en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso de contratación.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015; y en caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el MDN Ejercito Nacional CENAC PASTO, se hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes se continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL

En los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

5.2.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de un sorteo en audiencia pública utilizando balotas, conforme al siguiente procedimiento:

- En una bolsa, identificada con el NUMERO 1, se introducirá un número de balotas igual al número de centenas correspondiente al de inscritos, identificadas cada una con un número de 0 a n centenas, en orden ascendente;
- En una bolsa, identificada con el NUMERO 2, se introducirá un número de balotas igual al número de decenas correspondiente al de inscritos, identificadas cada una con un número de 0 a n decenas, en orden ascendente;
- En una bolsa, señalada con el NUMERO 3, se introducirán diez (10) balotas, identificadas cada una con un número de 0 a 9, que corresponderán a las unidades;
- En forma aleatoria se sustraerá una balota de cada una de las bolsas enunciadas, en su orden, que representarán la centena, la decena y la unidad del número que se elegirá en el sorteo respectivamente. Este procedimiento se aplicará hasta seleccionar diez (10) posibles oferentes.
- En el evento que el número sorteado no corresponda a ninguno de los inscritos, o este haya sido anulado o descartado por las causas antes señaladas, se sorteará un nuevo número.
- Toda balota que haya sido extraída para un sorteo, será depositada nuevamente en la respectiva bolsa antes del sorteo del siguiente número.
- Cuando el número de posibles oferentes inscritos, que hayan manifestado su interés en participar en este proceso, se inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El resultado del sorteo se publicará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil

siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

Nota 1: El sorteo se realizará de forma virtual, para lo cual la entidad enviará mediante mensaje en plataforma SECOP II, el link de acceso para participar del sorteo de consolidación.

Nota 2: El interesado deberá conectarse a través del link enviado por la entidad mediante mensaje de PLATAFORMA SECOP II, puntualmente a la hora indicada en el cronograma del proceso establecido en los pliegos de condiciones ANEXO No. 1 "Datos del Proceso". En ningún caso el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO,** se hará responsable del retraso en ingreso y participación de algún interesado, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

NOTA 3. Pueden participar en el sorteo los representantes legales de los oferentes que manifestaron interés o en su defecto sus delegados condición que se acreditara mediante le presentación de la autorización suscrita por el representante legal o interesado.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD

Debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico cenacpasto@gmail.com, que la CENAC PASTO ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii

5.3. GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacpasto@gmail.com.

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, de igual forma, mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **CUATROCIENTOS TREINTA**

Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MDA/CTE ($ 439.137.582,67), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5922 de fecha 21 de abril de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO y se encuentra discriminado así:

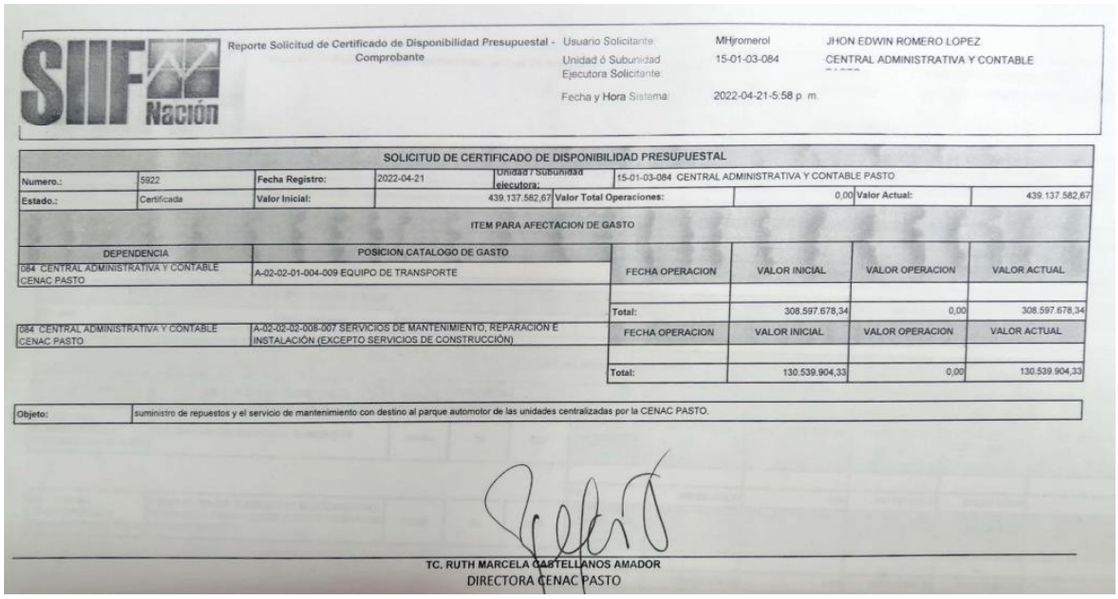
No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR
1	A-02-02-01-004-009	10 CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	UNIDADES BENEFICIARIAS	**$ 308.597.678,34**
2	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	UNIDADES BENEFICIARIAS	**$ 130.539.904,33**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 439.137.582,67**

PRESUPUESTO POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA.

UNIDADES	PORCENTAJE	A-02-02-01-004-009 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	PORCENTAJE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	VALOR TOTAL
BADRA4	2%	$ 5.501.733,00	1%	$ 1.192.377,00	**$ 6.694.110,00**
BADRA5	2%	$ 5.941.690,00	1%	$ 1.310.103,33	**$ 7.251.793,33**
BADRA6	2%	$ 4.647.421,67	1%	$ 758.010,00	**$ 5.405.431,67**
BADRE2	2%	$ 5.941.690,00	1%	$ 1.310.103,33	**$ 7.251.793,33**
BAEEV20	10%	$ 29.378.317,33	5%	$ 6.605.473,67	**$ 35.983.791,00**
BAS23	15%	$ 45.923.894,67	19%	$ 24.963.991,33	**$ 70.887.886,00**
BASGO	7%	$ 20.214.829,33	8%	$ 10.288.137,33	**$ 30.502.966,66**
BATOT14	2%	$ 4.647.421,67	1%	$ 758.010,00	**$ 5.405.431,67**
BATOT15	1%	$ 4.107.779,00	0%	$ 557.856,33	**$ 4.665.635,33**
BATOT16	1%	$ 1.676.576,67	0%	$ 102.958,33	**$ 1.779.535,00**
BIANG	1%	$ 3.516.948,33	1%	$ 1.291.159,00	**$ 4.808.107,33**
BIBOY	7%	$ 20.372.409,67	4%	$ 4.786.131,33	**$ 25.158.541,00**
BICON52	2%	$ 4.946.873,67	2%	$ 2.700.330,67	**$ 7.647.204,34**
BITER23	2%	$ 4.856.024,00	2%	$ 2.345.775,67	**$ 7.201.799,67**
COPEG	2%	$ 5.610.649,67	2%	$ 2.697.716,33	**$ 8.308.366,00**
FTCEC	3%	$ 10.206.803,33	2%	$ 2.677.242,35	**$ 12.884.045,68**
FUDRA2	5%	$ 15.326.228,00	4%	$ 5.588.284,33	**$ 20.914.512,33**
GMCAB	25%	$ 75.780.388,33	16%	$ 20.806.244,00	**$ 96.586.632,33**
FTHERCULES	6%	$ 20.000.000,00	11%	$ 15.000.000,00	**$ 35.000.000,00**
GGNAR	6%	$ 20.000.000,00	19%	$ 24.800.000,00	**$ 44.800.000,00**
TOTAL	**100%**	**$ 308.597.678,34**	**100%**	**$ 130.539.904,33**	**$ 439.137.582,67**

NOTA: El presupuesto oficial será ejecutado mediante la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP



SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHjromerol JHON EDWIN ROMERO LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-04-21-5:58 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	5922	Fecha Registro:	2022-04-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	439.137.582,67	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	439.137.582,67

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
		Total:	308.597.678,34	0,00	308.597.678,34
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		Total:	130.539.904,33	0,00	130.539.904,33

Objeto: suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento con destino al parque automotor de las unidades centralizadas por la CENAC PASTO.

TC. RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
DIRECTORA CENAC PASTO

6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.3.1. PRECIO HISTÓRICO

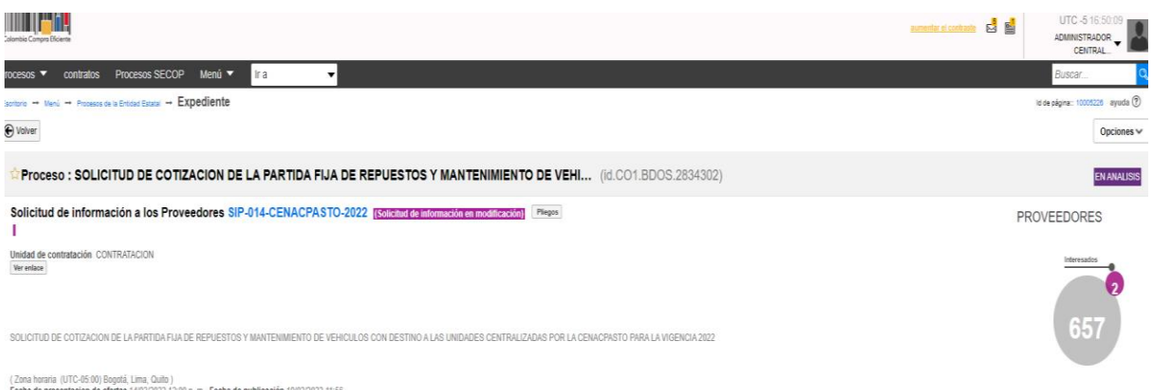
De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos del Contrato de suministro No. 035-CENAC-PASTO-2021 Repuestos y Mantenimiento de Vehiculos, celebrado en la vigencia 2021 y suscrito entre el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO con el CONSORCIO I&C, persona plural, Identificado con NIT. No. 901506559-6, y se pudo establecer que los bienes y servicios a contratar en la actual vigencia no cumplen con la totalidad de las características técnicas necesarias y las especificaciones establecidas en el Plan de Necesidades Consolidado No. 000030 de fecha 22 de febrero de 2022, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR.

6.3.2. PRECIOS DEL MERCADO

6.3.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES (SECOP II)

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicito cotizaciones mediante el SECOP II a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado; se recibieron cotizaciones de algunos posibles oferentes interesados en el presente proceso. Este es el detalle del evento.

Solicitud de información a los Proveedores SIP-014-CENACPASTO-2022
Fecha de presentacion de ofertas 14/03/2022 12:00 p. m.
Fecha de publicación 19/02/2022 11:56



Se da a conocer que en la plataforma virtual de SECOP II existe 657 empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto a contratar, de las cuales hasta el momento dos (2) están interesadas en el proceso y ninguna presento cotización formal.

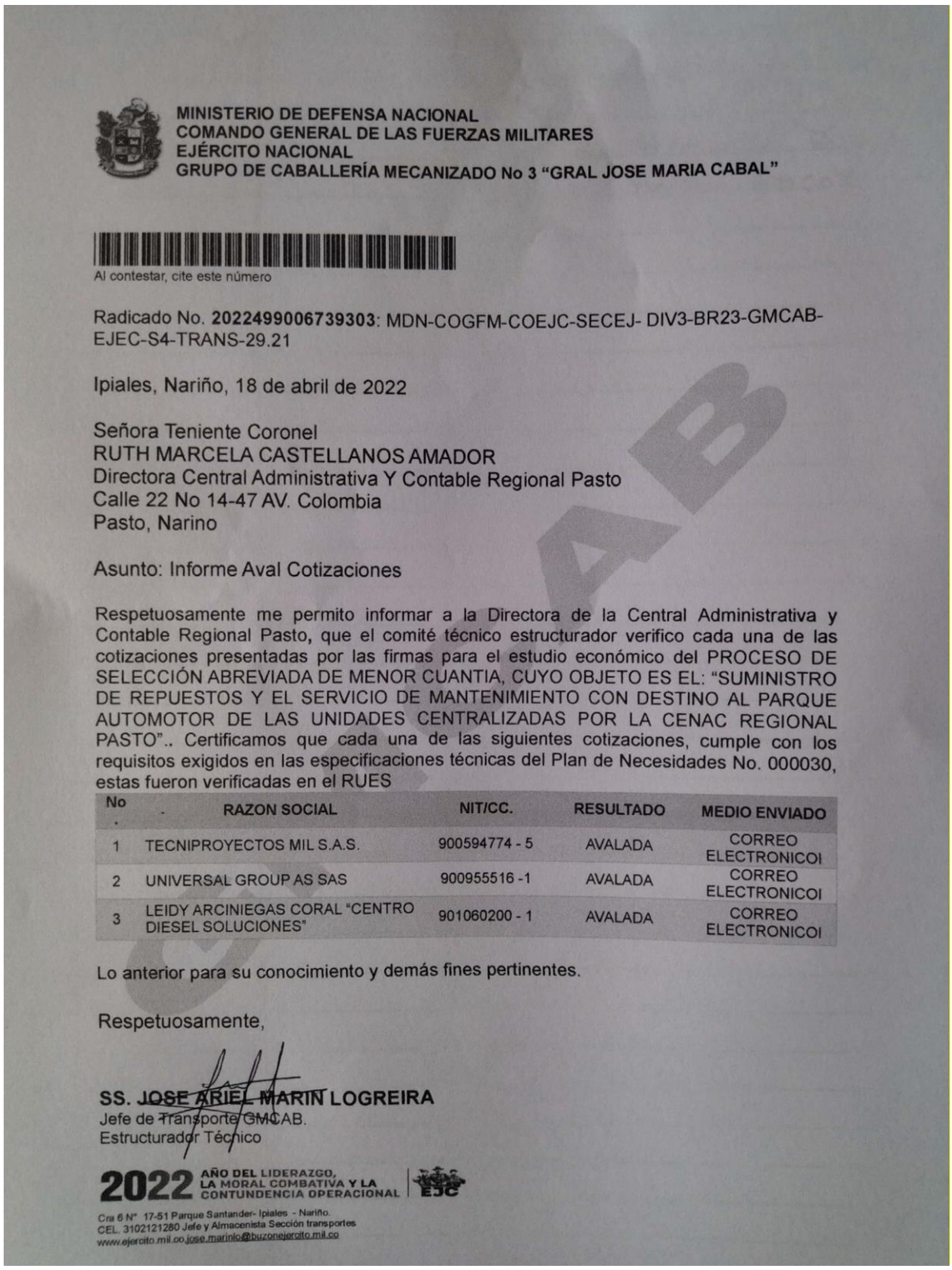
NOTA: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

6.3.2.2. AVAL DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes también solicitó cotizaciones mediante correo electrónico a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos, sin embargo no se recibió cotizaciones por este medio

A las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas en el SECOP II por el área de planes de la CENAC PASTO, se le dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis tecnico, la descripción del los bienes y/o servicios y las unidades de medida; obteniendo la siguiente respuesta de aval por el Comité Técnico Estructurador, así:

No.	RAZON SOCIAL	NIT/CC.	RESULTADO	MEDIO ENVIADO
1	TECNIPROYECTOS MIL S.A.S.	900594774 - 5	AVALADA	CORREO ELECTRONICOI
2	UNIVERSAL GROUP AS S.A.S.	900955516 -1	AVALADA	CORREO ELECTRONICOI
3	LEIDY ARCINIEGAS CORAL "CENTRO DIESEL SOLUCIONES"	59314523 - 3	AVALADA	CORREO ELECTRONICOI



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 3 "GRAL JOSE MARIA CABAL"

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022499006739303**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- DIV3-BR23-GMCAB-EJEC-S4-TRANS-29.21

Ipiales, Nariño, 18 de abril de 2022

Señora Teniente Coronel
RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
Directora Central Administrativa Y Contable Regional Pasto
Calle 22 No 14-47 AV. Colombia
Pasto, Narino

Asunto: Informe Aval Cotizaciones

Respetuosamente me permito informar a la Directora de la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, que el comité técnico estructurador verifico cada una de las cotizaciones presentadas por las firmas para el estudio económico del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES EL: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".. Certificamos que cada una de las siguientes cotizaciones, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Plan de Necesidades No. 000030, estas fueron verificadas en el RUES

No.	RAZON SOCIAL	NIT/CC.	RESULTADO	MEDIO ENVIADO
1	TECNIPROYECTOS MIL S.A.S.	900594774 - 5	AVALADA	CORREO ELECTRONICOI
2	UNIVERSAL GROUP AS SAS	900955516 -1	AVALADA	CORREO ELECTRONICOI
3	LEIDY ARCINIEGAS CORAL "CENTRO DIESEL SOLUCIONES"	901060200 - 1	AVALADA	CORREO ELECTRONICOI

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Respetuosamente,

SS. JOSE ARIEL MARIN LOGREIRA
Jefe de Transporte GMCAB.
Estructurador Técnico

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

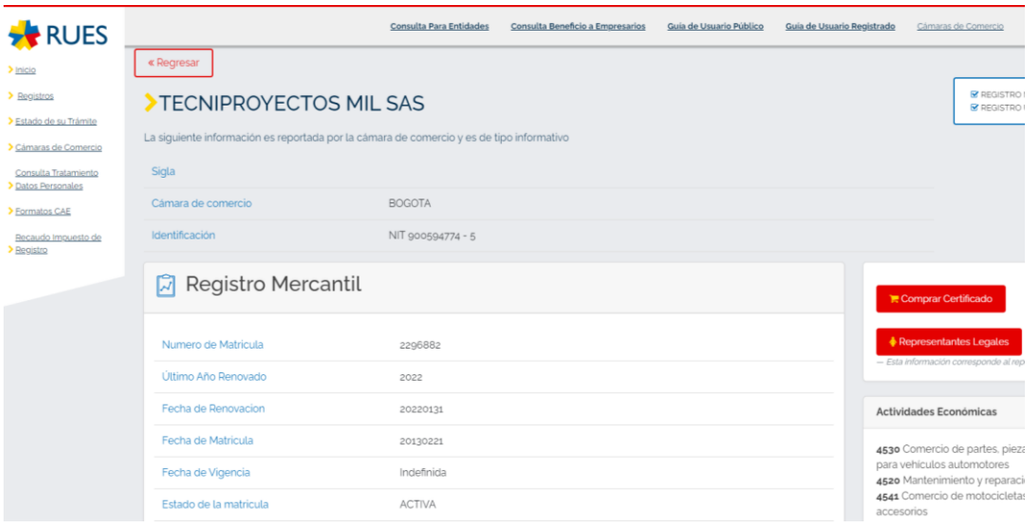
Cra 6 N° 17-51 Parque Santander- Ipiales - Nariño.
CEL. 3102121280 Jefe y Almacenista Sección transportes
www.ejercito.mil.co jose.marinlo@buzonejercito.mil.co

Nota: las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador a través de oficio de fecha 18 de Abril de 2022.

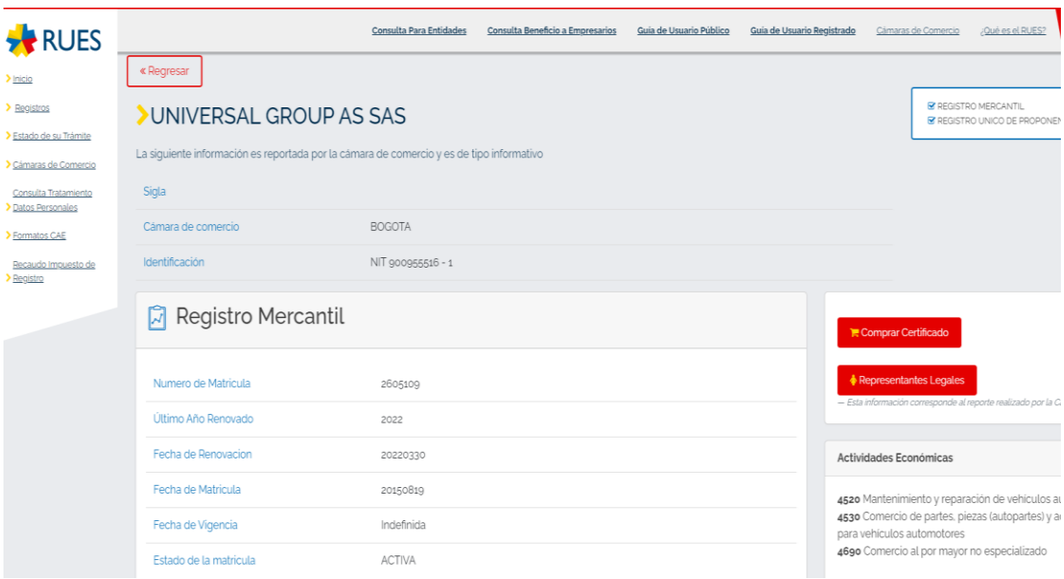
6.3.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones presentadas por el área de planes y avaladas por el Comité técnico estructurador correspondiente a cuatro (04) establecimientos de comercio, las cuales fueron verificadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES– de cada empresa cotizante:

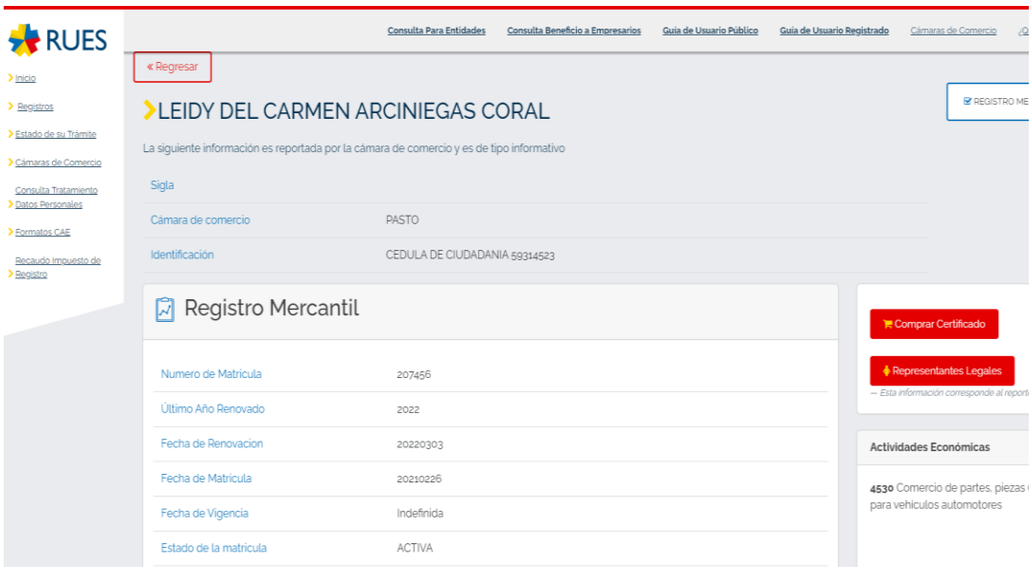
✓ **TECNIPROYECTOS MIL S.A.S.**



✓ **UNIVERSAL GROUP AS S.A.S.**



✓ **LEIDY ARCINIEGAS CORAL “CENTRO DIESEL SOLUCIONES”**



OBSERVACIONES A LAS COTIZACIONES.

El comité Económico Estructurador revisó el Aval Técnico, con el fin de realizar la validación de las cotizaciones presentadas por las Empresas a través de SECOP II, encontrando las siguientes observaciones que serán tenidas en cuenta para el estudio económico del numeral 6.3.2.4. CUADRO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO (Ver ANEXO No. EP002 - ANÁLISIS ECONÓMICO DE PRECIOS UNITARIOS SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS), del presente estudio previo.

- ✓ **ITEMS DE REPUESTOS:** Se pudo determinar que para los ítems y vehiculos que a continuación se realcionan, las empresas cotizantes no fijaron precios, en razón a que estos vehículos, por sus características técnicas, modelo, marca entre otros, no requieren de esos repuestos y piezas para su funcionamiento, puesto que su estructuraccion mecánica y sistema técnico no es compatible con ellos. La relación es la siguiente:

		DESCRIPCIÓN: 7. VEHÍCULO TACTICO ABIR M-462 MODELO 1998		
		SISTEMA TRANSMISION Y EMBRAGUE		
1758	25173800	DISCOS DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1759	25173800	PRENSA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1760	25173800	BALINERA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1762	25173800	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1764	25173800	SINCRONIZADORES DE BRONCE	UNIDAD	1
1768	25173800	HORQUILLA DE CAMBIOS	UNIDAD	1
1769	25173800	HORQUILLA DE CAJA	UNIDAD	1
		SISTEMA DE FRENADO		
1825	25171700	BANDAS DE FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	1
		DESCRIPCIÓN: 20. VEHÍCULO TIPO CAMPERO JEEP WILLYS CJ-5 MODELO 1977		
		SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE		
4018	25172400	TURBO	UNIDAD	1
4019	25172400	ARANDELAS DE BRONCE TURBO	UNIDAD	1
4020	25172400	TURBINA TURBO ALIMENTADOR	UNIDAD	1
4021	25172400	TUBERIA DE INYECTORES	UNIDAD	1
4022	25172400	TOBERAS DE INYECTORES	UNIDAD	1
4023	25172400	ARANDELAS DE INYECTORES	JUEGO	1
4028	25172400	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
4029	25172400	RIEL DE INYECTORES	UNIDAD	1
4031	25172400	VALVULAS ALIVIO PRESION COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
4032	25172400	PISTON BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1

4033	25172400	TRANSFERENCIA BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
4034	25172400	CABEZOTE BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
4036	25172400	EMPAQUETADURA TURBO	UNIDAD	1
4038	25172400	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
4039	25172400	BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
4041	25172400	BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
4042	25172400	VALVULA IAC	UNIDAD	1
4043	25172400	VALVULA PCV	UNIDAD	1
4044	25172400	SENSOR PRESION DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
		SISTEMA DE REFRIGERACION		
4045	25174000	FAN CLUTCH	UNIDAD	1
4050	25174000	RODAMIENTO DE FAN CLUTCH	UNIDAD	1
4062	25174000	SENSOR ACELERACION CUERPO MARIPOSA TPS MOTOR	UNIDAD	1
4063	25174000	SENSOR FILTRO SEDIMENTADOR TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
4064	25174000	SENSOR FLUJOMETRO PASO AIRE MOTOR ORIG	UNIDAD	1
4065	25174000	SENSOR DE NIVEL AGUA	UNIDAD	1
		SISTEMA TRANSMISION Y EMBRAGUE		
4073	25173800	GUAYAS CONTROL DE CAMBIOS	UNIDAD	1
		SISTEMA ELECTRICO		
4104	25173900	VALVULA DE FRENO DE AHOGO	UNIDAD	1
4110	25173900	SWICH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL	UNIDAD	1
4111	25173900	SWICH ELEVAVIDRIO ELECTRICO SENCILLO	UNIDAD	1
4117	25173900	AUTOMATICO AUXILIAR MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	1
4129	25173900	BOBINAS DE CAMPO	UNIDAD	1
		SISTEMA DE FRENADO		
4138	25171700	DISCO DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
4155	25171700	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	1
		SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES		
4169	25173800	BALINERA CARDAN	UNIDAD	1
		SISTEMA DE DIRECCION , SUSPENSIÓN RUEDAS Y LLANTAS		
4201	25174200	TIJERA SUSPENSION SUPERIOR DELANTERA	UNIDAD	1
4202	25174200	TIJERA SUSPENSION INFERIOR DELANTERA	UNIDAD	1
4203	25174200	BUJES DE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1
4204	25174200	BUJES DE TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1
4206	25174200	ANILLOS DEL COMPRESOR	UNIDAD	1
		DESCRIPCIÓN: 23. VEHÍCULO AUTOMOVIL RENAULT CLIO STYLE MEDELO 2017		
		SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE		
4489	25172400	TRANSFERENCIA BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
4491	25172400	BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
		SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES		
4576	25173800	SPEED	UNIDAD	1
4577	25173800	CORONA	UNIDAD	1
4578	25173800	SATELITES	UNIDAD	1
4580	25173800	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
4581	25173800	RODAMIENTOS CORONA	UNIDAD	1
4582	25173800	RODAMIENTOS SPED	UNIDAD	1
4583	25173800	PASADOR	UNIDAD	1
4584	25173800	TUBO CARDAN	UNIDAD	1
4585	25173800	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
		DESCRIPCIÓN: 23. VEHÍCULO AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL II LUXE MODELO 2017		
		SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE		
4651	25172400	TRANSFERENCIA BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
4653	25172400	BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
		SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES		

4738	25173800	SPEED	UNIDAD	1
4739	25173800	CORONA	UNIDAD	1
4740	25173800	SATELITES	UNIDAD	1
4742	25173800	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
4743	25173800	RODAMIENTOS CORONA	UNIDAD	1
4744	25173800	RODAMIENTOS SPED	UNIDAD	1
4745	25173800	PASADOR	UNIDAD	1
4746	25173800	TUBO CARDAN	UNIDAD	1
4747	25173800	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
		DESCRIPCIÓN: 23. VEHÍCULO AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO MODELO 2009		
		SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE		
4813	25172400	TRANSFERENCIA BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
4815	25172400	BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
		SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES		
4900	25173800	SPEED	UNIDAD	1
4901	25173800	CORONA	UNIDAD	1
4902	25173800	SATELITES	UNIDAD	1
4904	25173800	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
4905	25173800	RODAMIENTOS CORONA	UNIDAD	1
4906	25173800	RODAMIENTOS SPED	UNIDAD	1
4907	25173800	PASADOR	UNIDAD	1
4908	25173800	TUBO CARDAN	UNIDAD	1
4909	25173800	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
		DESCRIPCIÓN: 23. VEHÍCULO AUTOMOVIL RENAULT LOGAN MODELO 2021		
		SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE		
4975	25172400	TRANSFERENCIA BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
4977	25172400	BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
		SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES		
5062	25173800	SPEED	UNIDAD	1
5063	25173800	CORONA	UNIDAD	1
5064	25173800	SATELITES	UNIDAD	1
5066	25173800	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
5067	25173800	RODAMIENTOS CORONA	UNIDAD	1
5068	25173800	RODAMIENTOS SPED	UNIDAD	1
5069	25173800	PASADOR	UNIDAD	1
5070	25173800	TUBO CARDAN	UNIDAD	1
5071	25173800	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1

- ✓ **ITEMS DE MANTENIMIENTO:** Se pudo determinar que para los ítems y vehiculos que a continuación se realcionan, las empresas cotizantes no fijaron precios, en razón a que estos vehículos, por sus características técnicas, modelo, marca entre otros, no requieren de los servicios de mantenimiento y reparación para su funcionamiento, puesto que su estructuraccion mecánica y sistema técnico no es compatible con ellos. La relación es la siguiente:

		DESCRIPCIÓN: 1. CAMION CHEVROLET NPR 3-5 TON-ACPM-2003/2013		
		MANTENIMIENTO BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO		
134	78181500	REPARACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO CAPOT	SERVICIO	1
135	78181500	LATONERIA Y PINTURA GENERAL DE CAPOT	SERVICIO	1
		DESCRIPCIÓN: 3. CAMION HIUNDAY H72 MODELO 2009		
		MANTENIMIENTO BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO		
436	78181500	PINTURA GENERAL DE CAPOT	SERVICIO	1
		DESCRIPCIÓN: 3. BUSETA HIUNDAY H78 DIESEL MODELO 2014		
		MANTENIMIENTO BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO		
616	78181500	REPARACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO CAPOT	SERVICIO	1

617	78181500	PINTURA GENERAL DE CAPOT	SERVICIO	1
		DESCRIPCIÓN: 7. VEHÍCULO TACTICO ABIR M-462 MODELO 1998		
		SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE		
1024	78181500	CAMBIO EMPAQUETADURA CARBURADOR	SERVICIO	1
		SISTEMA TRANSMISION Y EMBRAGUE		
1047	78181500	CAMBIO DE DISCO,PRENSA Y BALINERA	SERVICIO	1
1049	78181500	TENSIONAR EMBRAGUE	SERVICIO	1
1052	78181500	CAMBIO SINCRONIZADORES DE BRONCE	SERVICIO	1
		SISTEMA ELECTRICO		
1078	78181500	CAMBIO JUEGO DE BOBINAS	SERVICIO	1
		SISTEMA DE FRENADO		
1091	78181500	CAMBIO BANDAS DE FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1
		DESCRIPCIÓN: 20. VEHÍCULO TIPO CAMPERO JEEP WILLYS CJ-5 MODELO 1977		
		MANTENIMIENTO SISTEMA DE MOTOR		
1307	78181500	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	SERVICIO	1
		MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE		
1319	78181500	CAMBIO DE INYECTORES	SERVICIO	1
1320	78181500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCION	SERVICIO	1
1324	78181500	CAMBIO GOBERNADOR PRESION COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
1325	78181500	REPARACION INYECTORES DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
1326	78181500	CAMBIO FILTRO DE INYECTORES	SERVICIO	1
1327	78181500	CALIBRACION Y CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA INYECCION	SERVICIO	1
		MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFIGERACION		
1332	78181500	REPARACION DE BLOQUEO CENTRAL	SERVICIO	1
1338	78181500	SONDEAR, SOLDAR Y LAVAR RADIADOR PASO AIRE INTERCOOLER	SERVICIO	1
		MANTENIMIENTO BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO		
1388	78181500	REPARACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO CAPOT	SERVICIO	1
		MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO		
1402	78181500	LIMPIEZA DE INYECTORES	SERVICIO	1
1403	78181500	SINCRONIZACION ELECTRONICA	SERVICIO	1
1404	78181500	PUESTA A PUNTO POR FALLA SISTEMA INYECCION	SERVICIO	1
1409	78181500	CAMBIO JUEGO DE BOBINAS	SERVICIO	1
		DESCRIPCIÓN: 23. VEHÍCULO AUTOMOVIL RENAULT CLIO STYLE MEDELO 2017		
		MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE		
1429	78181500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCION	SERVICIO	1
1431	78181500	INSTALACION DE TURBO	SERVICIO	1
1435	78181500	CALIBRACION Y CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA INYECCION	SERVICIO	1
		MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFIGERACION		
1447	78181500	SONDEAR, SOLDAR Y LAVAR RADIADOR PASO AIRE INTERCOOLER	SERVICIO	1
		MANTENIMIENTO SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES		
1482	78181500	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE AJUSTE DIFERENCIAL	SERVICIO	1
1483	78181500	CAMBIO DE CORONA	SERVICIO	1
1484	78181500	CAMBIO DE RETENEDOR SPEED	SERVICIO	1
1486	78181500	CAMBIO RODAMIENTOS CORONA	SERVICIO	1
1487	78181500	AJUSTE DIFERENCIAL	SERVICIO	1
1488	78181500	CAMBIO CRUCETA CARDAN	SERVICIO	1
1489	78181500	CAMBIO CAUCHO CARDAN	SERVICIO	1
		MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCION Y SUSPENSIÓN		
1508	78181500	DESMONTE Y MONTAJE MUELLE TRASERO	SERVICIO	1
1515	78181500	CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO	SERVICIO	1
1516	78181500	DESMONTE DE MUELLE TRASERO Y CAMBIO DE HOJA	SERVICIO	1
		DESCRIPCIÓN: 19. VEHÍCULO TIPO BUS/CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2018 - 2022		

		MANTENIMIENTO BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO		
2165	78181500	REPARACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO CAPOT	SERVICIO	1
2166	78181500	PINTURA GENERAL DE CAPOT	SERVICIO	1
		DESCRIPCIÓN: 13. CAMION AUMARK FOTON MODELO 2018		
		MANTENIMIENTO BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO		
2906	78181500	REPARACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO CAPOT	SERVICIO	1
2907	78181500	PINTURA GENERAL DE CAPOT	SERVICIO	1
		DESCRIPCIÓN: 23. VEHÍCULO AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL II LUXE MODELO 2017		
		MANTENIMIENTO SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES		
3008	78181500	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE AJUSTE DIFERENCIAL	SERVICIO	1
		DESCRIPCIÓN: 23. VEHÍCULO AUTOMOVIL RENAULT LOGAN MODELO 2021		
		SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE		
3390	78181500	CAMBIO TRANSFERENCIA BOMBA DE INYECCION	SERVICIO	1
3391	78181500	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCION	SERVICIO	1
3392	78181500	CAMBIO BOMBA DE INYECCION	SERVICIO	1
		SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES		
3461	78181500	CAMBIO SPEED	SERVICIO	1
3462	78181500	CAMBIO CORONA	SERVICIO	1
3463	78181500	CAMBIO SATELITES	SERVICIO	1
3464	78181500	CAMBIO PLANETARIOS	SERVICIO	1
3466	78181500	CAMBIO RETENEDOR SPEED	SERVICIO	1
3467	78181500	CAMBIO RODAMIENTOS CORONA	SERVICIO	1
3468	78181500	CAMBIO RODAMIENTOS SPED	SERVICIO	1
3469	78181500	CAMBIO TUBO CARDAN	SERVICIO	1
3470	78181500	CAMBIO CRUCETA CARDAN	SERVICIO	1
3471	78181500	CAMBIO CAUCHOS DEL CARDAN	SERVICIO	1
		SISTEMA DE DIRECCION , SUSPENSIÓN RUEDAS Y LLANTAS		
3482	78181500	CAMBIO SELECTOR SIN FIN	SERVICIO	1
3485	78181500	CAMBIO HOJA DE MUELLE TRASERO PRINCIPAL	SERVICIO	1
3486	78181500	CAMBIO HOJA DE MUELLE TRASERO SEGUNDA	SERVICIO	1
3487	78181500	CAMBIO HOJA DE MUELLE TRASERO TERCERA	SERVICIO	1
3488	78181500	CAMBIO HOJA DE MUELLE TRASERO CUARTA	SERVICIO	1
3489	78181500	CAMBIO TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO	SERVICIO	1
3490	78181500	CAMBIO GRAPAS MUELLE TRASERO CON TUERCA	SERVICIO	1

Resumen del Analisis a las cotizaciones

DETALLE	ITEMS INICIALES	ITEMS RETIRADOS	ITEMS FINALES
REPUESTOS PARA VEHICULOS	5976	91	5885
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	4094	65	4029

NOTA: La cotizacion enviada a travez de correo electronico por LEIDY ARCINIEGAS CORAL "CENTRO DIESEL SOLUCIONES", no cotizo el total de los items correspondientes a repuestos de vehiculos, solo cotiza 5022 items de los 5885 solicitados. Igualmente NO cotiza ninguno de los items correspondientes a los servicios de mantenimiento.

6.3.2.4. CUADRO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO

Para estimar PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de los ítems a contratar en la vigencia 2022, el Comité Económico Estructurador de la CENAC REGIONAL PASTO, realizó el respectivo análisis de precios, valiéndose de las tendencias del mercado y los precios de tres (3) cotizaciones, presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que están en capacidad de suministran los bienes y/o servicios requeridos.

En virtud de lo anterior, el comité económico estructurador procedió a consolidar la información de las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, como se relaciona en el **ANEXO No. EP001 - ANÁLISIS ECONÓMICO DE PRECIOS UNITARIOS SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS,** que hace parte integral del proceoso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo comparando la DESVIACIÓN ESTÁNDAR de las tres cotizaciones, con el valor MENOR COTIZADO; el PROMEDIO; la MEDIANA y la MEDIA ARMONICA.

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 25% se establece como criterio el MENOR COTIZADO, ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 26% y el 50% se establece como criterio el MENOR COTIZADO o la MEDIA ARMÓNICA.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 51% y el 80% se establece como criterio la MEDIANA.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 81% se establece como criterio el PROMEDIO.

6.3.3. PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, las tendencias del mercado y las diferentes métricas y medidas estadísticas que usualmente se emplean para estudios del mercado.

Luego de la verificación, se procedió a identificar la dispersión existente entre los diferentes valores, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de cada ítem; aplicando las medidas estadísticas tales como: Desviación Estándar, Menor Valor cotizado, el Promedio, Mediana y la media armónica, lo anterior, teniendo en cuenta lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.

Ver ANEXO No. EP002 - PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIOS SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS, que hace parte integral del proceoso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso.

NOTA: El análisis de las cotizaciones, los precios del sector y las tendencias del mercado, arrojan el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del PRECIO DE REFERENCIA (valor que se adjunta en este estudio).

NOTAS:

- El valor del presente proceso se selección se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE, de acuerdo con la necesidad de suministro de repuestos y servicios de mantenimiento requeridas.
- El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems. No se aceptan propuestas parciales.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario por ítem, establecido en el presente proceso.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en los puntos establecidos. Lo anterior conforme a las normar tribuitarias vigentes.

- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- El oferente deberá ofertar el mismo valor cuando los ítems tengan las mismas especificaciones técnicas, así se repitan en varias unidades. En caso de presentarse diferencias en los valores ofertados, el comité evaluador establecerá el menor valor ofertado para los ítems

6.3.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que en el presente proceso no se establecen cantidades unitarias, NO se establece una limitación de la necesidad, dado que los suministros de repuestos de vehículos y la prestación del servicio de mantenimiento de los mismos se establecerá conforme a la necesidad presentada por cada unidad, por tal razón la ejecución del presente proceso de contratación será hasta por la suma total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MDA/CTE ($ 439.137.582,67), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5922 de fecha 21 de abril de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO y se encuentra distribuido de la siguiente manera:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR
1	A-02-02-01-004-009	10 CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	UNIDADES BENEFICIARIAS	**$ 308.597.678,34**
2	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	UNIDADES BENEFICIARIAS	**$ 130.539.904,33**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 439.137.582,67**

NOTA: El presupuesto oficial será ejecutado mediante la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso que es por la suma de de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MDA/CTE ($ 439.137.582,67),, la escogencia del contratista se efectuará conforme a la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, de acuerdo con lo consagrado en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *2.* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *(…)*
>
> *c) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *(…)"*

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 lo regula así:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

De igual forma, en lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación necesarios para la comparación de las propuestas y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

8. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

8.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Naturales

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del

proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y

deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en **consorcio**, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal." Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

8.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta del presente proceso de contratación el cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y Directiva Estructural 194 de 2017.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – Ejército Nacional – CENAC PASTO NIT. 900.363.756 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente*", y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

8.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
c. Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

8.5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción articulo 90, modificado por el articulo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 articulo 43

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

8.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social del ultimo mes

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN-Ejercito Nacional- CENAC PASTO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 3: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio renovado vigencia 2020, el cual hará parte de la verificación económica, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado, debe haber sido expedido; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los elementos objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo No. 1 "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Entidad podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

8.8. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTATE LEGAL

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

8.9. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 4)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.10. "PACTO DE INTEGRIDAD" (Formulario No. 5)

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

8.11. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 6).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*".

8.12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

8.13. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, modificada por la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido por el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá anexar:

Certificación de la ARL **VIGENTE 2022** donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

8.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

8.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (Formulario No. 8)

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

8.16. DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL TALLER PRINCIPAL.

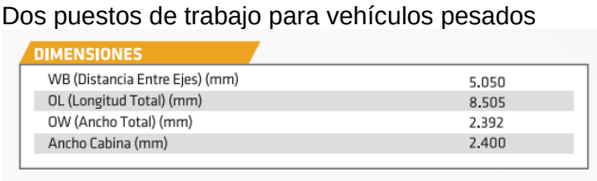
Debido a el suministro de repuestos, la prestación del servicio, naturaleza del presente proceso y la importancia que tiene el parque automotor para el cumplimiento de la misión otorgada a cada una de las Unidades Centralizadas por la CENAC PASTO; en caso que el domicilio principal de los oferentes donde se prestara el SERVICIO DE MANTENIMIENTO sea diferente al Municipio de Pasto, los proponentes deberán contar con agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.

Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matricula Mercantil emitido por la Cámara de Comercio de Pasto, en el que conste la existencia de la agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Además se verificara en la dirección de las instalaciones de la sucursal o agencias o establecimiento de comercio, que en las mismas se desarrolla la actividad comercial registrada en el Certificado de Cámara de Comercio y que la misma tenga relación directa con el objeto contractual del presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, agencia o sucursal o establecimiento de comercio, puede ser acreditado por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.

El proponente deberá contar mínimo con un taller propio e inscrito en cámara de comercio en la ciudad de Pasto, para el suministro de los repuetos y la prestación del servicio de mantenimiento para el parque automotor de las unidades objeto del presente proceso, con un área minima general dedicada exclusivamente para el mantenimiento de vehiculos, que pueda albergar simultáneamente dos puestos de trabajo para el mantenimiento de vehículos pesados, dos puestos de trabajo para vehículos livianos y dos puestos de trabajo para motocicletas, con las siguiente dimensiones aproximadas para cada vehículo:

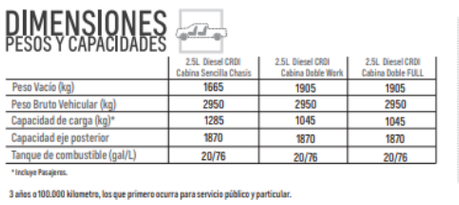
- Dos puestos de trabajo para vehículos pesados



DIMENSIONES	
WB (Distancia Entre Ejes) (mm)	5.050
OL (Longitud Total) (mm)	8.505
OW (Ancho Total) (mm)	2.392
Ancho Cabina (mm)	2.400

Fuente: https://www.andar.com.co/wp-content/uploads/2019/11/ficha-tecnica-FTR.pdf

- Dos puestos de trabajo para vehículos livianos



DIMENSIONES
PESOS Y CAPACIDADES

	2.5L Diesel CRDI Cabina Sencilla Chasis	2.5L Diesel CRDI Cabina Doble Work	2.5L Diesel CRDI Cabina Doble FULL
Peso Vacío (kg)	1665	1905	1905
Peso Bruto Vehicular (kg)	2950	2950	2950
Capacidad de carga (kg)*	1285	1045	1045
Capacidad eje posterior	1870	1870	1870
Tanque de combustible (gal/L)	20/76	20/76	20/76

* Incluye Pasajeros.

3 años o 100.000 kilometro, los que primero ocurra para servicio público y particular.

Fuente: https://andar.com.co/wp-content/uploads/2019/11/d-max-ficha-tecnica.pdf

- Tres puestos de trabajo para motocicletas



Dimensiones y prestaciones

Longitud máxima	2,255 mm
Anchura máxima	865 mm
Altura máxima	1,195 mm
Distancia entre ejes	1,490 mm
Altura de asiento	885 mm
Capacidad del depósito	13 l.
Peso en seco	147 Kg

Fuente: https://www.motofichas.com.mx/marcas/suzuki/dr650-2021

El lugar debe contar con un minimo sistema de seguridad, no serán aceptados inmuebles dedicados a otro tipo de actividades como parqueaderos o lavaderos de autos; Además el taller debe contar con piso en cemento y delimitaciones para áreas de trabajo totalmente cerrado. El área de taller debe tener capacidad para el mantenimiento simultáneo de los vehículos, descritos anteriormente.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

9.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Formulario No. 3)

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 3 del pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente", de acuerdo con los siguientes parámetros

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo en un (01) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección. Con entidades públicas o privadas, debidamente registrado en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los participantes del presente proceso deberán acreditar su experiencia en mínimo cinco (5) de las siguientes clasificaciones de los códigos UNSPSC registrados en el RUP, tanto para repuesto como para mantenimiento de los relacionados a continuación:

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO
23000000	**23150000**	**23153400**	**233153414**
Maquinaria y accesorio para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria, equipo y suministro de procesos industriales	Ensambladoras	Brazos articulados de movimiento giratorio
25000000	**25170000**	**25172100**	**25172114**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Componentes y sistema de seguridad de vehículo	Bloqueadores de ruedas
25000000	**25170000**	**25172600**	**25172611**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Acabados y revestimientos exterior para vehículos	Guarda bomper
25000000	**25170000**	**25173700**	**25173703**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Controles de emisión y escape	Colector de escape
25000000	**25170000**	**25174200**	**25174209**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Sistema de dirección	piñones
26000000	**26100000**	**26101100**	**26101102**
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Fuentes de energía	Motores eléctricos de corriente alterna AC	Motor AC de freno
26000000	**26100000**	**26101400**	**26101412**
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Fuentes de energía	Componentes de Motores o generadores	Kit de reparación de Motor
26000000	**26110000**	**26111500**	**26111503**
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Transmisión de energía cinética	Dispositivos de velocidad regulables
31000000	**31160000**	**31161800**	**31161815**
Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Arandelas	Arandelas de tope
39000000	**39110000**	**39112500**	**39112507**
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Luminarias de escenarios y estudios	Luces de franjas
39000000	**39120000**	**39121400**	**39121414**
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	Conectores coaxiales
39000000	**39120000**	**39122100**	**39122109**
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipo de transmisión y distribución eléctrica	Cruceta de acero tipo cuadrado
40000000	**40140000**	**40142000**	**40142019**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras de conductos
40000000	**40150000**	**40151500**	**40151510**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas	Bombas de agua
40000000	**40150000**	**40151500**	**40151524**

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas	Bombas de aceite
40000000	**40150000**	**40151500**	**40151532**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas	Bomba de combustible
40000000	**40150000**	**40151500**	**40151533**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas	Bombas hidráulicas
40000000	**40160000**	**40161500**	**40161504**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de aceite
40000000	**40160000**	**40161500**	**40161505**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de aire
40000000	**40160000**	**40161500**	**40161526**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Retenedores o accesorios para filtros
41000000	**41110000**	**41112200**	**41112209**
Equipos e instrumentos de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de temperatura y calor	Termostatos

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHÍCULOS DE MOTOR	VEHÍCULOS DE PASAJEROS	C 25101500
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHÍCULOS DE MOTOR	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES	C 25101600
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES	C 25171700
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUPENSIÓN	C 25172000
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	CARROCERIAS Y REMOLQUES	CHASIS AUTOMOTRIZ	C 25181600
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA	C 26101900
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGIA CINÉTICA	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN	C 26111800
SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	F 78181500
SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA	F78181600

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	72154500	72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
72000000	72150000	72154300	72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
78000000	78180000	78181500	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA (Formulario No. 3)

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.
El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".
Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e, deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del "Contenido mínimo de las certificaciones" establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.
Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.
Nota 4: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 3 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.
Nota 5: La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 3 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto asignado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.

- ✓ Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- ✓ Año celebración del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, mediante certificaciones o actas de liquidación de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o relacionado al del presente proceso**,** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

9.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**, así:

9.2.1. Formulario No. EP001 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS.

9.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS. (Formulario No. 11)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

***CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El Contratista deberá entregar los repuestos y elementos nuevos, originales del vehículo, en buenas condiciones de uso, en perfecto estado con sus respectivas características técnicas, para este efecto una vez recibidos los bienes y en COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, a los elementos se efectuaran inspecciones visuales, basados en el protocolo de recepción de bienes, para así ser entregados al usuario final, en presencia del supervisor del contrato.
***TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El Contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los repuestos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento del automotor según los manuales de partes de cada uno de los vehículos relacionados en el presente plan, los bienes objeto del contrato sean de origen licito, originales y comercializados conforme a la normatividad colombiana.
***TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO.** El Contratista se compromete que los materiales deben ser entregados en las Instalaciones del Almacén de transportes del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño, en donde se hará la entrega de los repuestos para así ser entregados al usuario final, en presencia del

supervisor del contrato, debidamente empacados y en perfecto estado.
***STOCK:** El contratista debe contar con disponibilidad de los repuestos requeridos, asi mismo se compromete a mantener el precio contratado sin que esto genere costos adicionales para la entidad.
***SEGUIMIENTO:** El contratista con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer el avance de la ejecución de la unidad.
***EMBALAJE Y ROTULADO**: El contratista debe entregar los repuestos en su empaque original, embalados y/o rotulados conforme a la especificación técnica.
***PEDIDOS:** El contratista debe entregar los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato con su respectiva facturación y soportes, durante los días de lunes a sábado en los horarios de 08:00 am a 06:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor no superior a tres (3) días de lunes a sábado en el horario de 08:00 am a 06:00 p.m.
***CAMBIO DE ELEMENTOS:** El Contratista dederá remplazar los repuestos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a tres (3) días de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
***PERSONAL DISPONIBLE:** El Contratista deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico.
***VIGENCIA DE LOS PRECIOS:** los precios ofertados por el oferente para los ítems de repuestos, son los presentados en la propuesta, estos se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y cubren todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gasto de administración, transporte de los elementos y personal además de las utilidades del proponente. El precio unitario ofertado incluye IVA cuando aplique. Estos precios no estarán sujetos a revisiones, ni cambios, ni ajustes durante el plazo de ejecución del contrato.
***PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El Contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los repuestos de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato. El contratista únicamente deberá tener contacto con el Supervisor del Contrato.
***CATALOGACIÓN:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

9.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS. (Formulario No. 11)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

***SERVICIO:** EL OFERENTE adjudicatario se comprometerá a mantener los vehículos, en perfectas condiciones de funcionamiento, lo cual se logrará con un diagnóstico previo sin costo adicional de cada uno de los vehículos, para detectar fallas y efectuar el respectivo mantenimiento, al igual que las que se vayan presentando durante la utilización del vehículo en cumplimiento de los recorridos asignados. Lo anterior con previa autorización del supervisor del contrato.
***REEMPLAZO DE PIEZAS O ELEMENTOS:** El contratista debe allegar al Almacén de transporte del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño, los elementos reemplazados para realizar el respectivo proceso administrativo,
***PRESTACION DEL SERVICIO:** EL OFERENTE adjudicatario se comprometerá a ofrecer un servicio integral (24/7) incluidos días feriados. Así mismo debe garantizar que el servicio se realizará con personal especializado, que cuente con las herramientas físicas y tecnológicas necesarias de acuerdo con la necesidad que se suscite en el evento que conlleve a la solicitud del servicio.

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

***OPORTUNIDAD DEL SERVICIO:** el oferente adjudicatario iniciará los trabajos inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta la culminación de los trabajos, dentro del lapso mínimo establecido en el cuadro anexo, los servicios serán solicitados mediante órdenes de servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios.

MTO DE PRIMER NIVEL	**1 DIA**
MTO DE SEGUNDO NIVEL	**3 a 5 DIAS**

***COORDINACIÓN DEL SERVICIO:** EL OFERENTE adjudicatario deberá designar un coordinador encargado de la recepción del vehículo, supervisión de trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, así mismo deberá realizar entrega de facturas, registro fotográfico y documentos que soporten el mantenimiento y cambio de repuestos realizados, inmediatamente sea entregado el vehículo objeto de mantenimiento y no días después, de igual forma deberá hacer entrega de los repuestos que sean objeto de cambio al supervisor.

***RELACIÓN DE MANTENIMIENTOS:** EL OFERENTE adjudicatario deberá entregar por escrito a través de remisiones diarias al supervisor del contrato, los mantenimientos preventivos y correctivos, efectuados a cada vehículo con el fin de complementar la hoja de vida y el modulo de mantenimiento de los mismos.

***VIGENCIA DE LOS PRECIOS:** los precios ofertados por el oferente para los ítems de mantenimiento, son los presentados en la propuesta, estos se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y cubren todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gasto de administración, transporte de los elementos y personal además de las utilidades del proponente. El precio unitario ofertado incluye IVA cuando aplique. Estos precios no estarán sujetos a revisiones, ni cambios, ni ajustes durante el plazo de ejecución del contrato.

***SEGUIMIENTO:** El contratista con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Los cruces quedaran dispuestos a solicitud del Supervisor del contrato o de quien haga sus veces.

***TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS:** El contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los mantenimientos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento del parque automotor, según los manuales de partes de cada uno de los vehículos relacionados en el plan de necesidades.

***MANTENIMIENTO CORRECTIVOS:** El proponente deberá Comprometerse a efectuar los mantenimientos correctivos, de los componentes y sistemas que conforma cada vehículo (frenos, suspensión, motor, transmisión, dirección, eléctrico, electrónico, neumáticos etc.), que fallan por desgaste de las piezas o por fatiga de los materiales.

***PERSONAL DISPONIBLE:** el contratista deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico.

***PRIORIDAD DEL SERVICIO:** el contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

***MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.** El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar y cumplir con todas las normas ambientales exigidas para la prevención, manejo y tratamiento de residuos o desechos peligrosos de conformidad con la Normatividad Ambiental Vigente Decreto 4741 de 2005, durante la ejecución del contrato, y deberá entregar al supervisor certificado de manejo integral de residuos peligrosos.

***ACEITES USADOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar recolección y correcta disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado en cumplimiento de las normas ambientales exigidas, durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento Formulario No. 11, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, no se aceptarán propuestas parciales.

9.3. SERVICIO DE ALMACÉN DE REPUESTOS

El proponente debe presentar certificación junto con su oferta en documento independiente que cuenta con un ALMACÉN DE REPUESTOS en la Ciudad de Pasto, ya sea en modalidad de convenio o acuerdo o alianza comercial o propio.

Para areditar este requisito el proponente deberá presentar el registro mercantil del almacén de Repuesto, el convenio comercial vigente hasta el año 2023, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Datos del propietario del almacen de repuestos
2. Ubicación del almacen de repuestos
3. Término de duración mínimo hasta el 30 de abril de 2023.

9.4. GARANTIA MINIMA DE CALIDAD DE REPUESTOS:

El oferente debe certificar en documento independiente que garantizará que los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimiento deberán ser nuevos y originales de cada vehiculo. Además, se deberá tener en cuenta los precios de referencia establecidos dentro del presente proceso.

El oferente responderá por los repuestos que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse.

9.5. GARANTIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TIEMPO DE MANTENIMIENTO:

El oferente debe certificar en documento independiente que brindara protección a los vehículos del Parque Automotor que comprende el presente proceso, durante el tiempo que los vehículos estén bajo cuidado, tenencia y control en el taller del contratista y durante la realización de la prueba de ruta, el oferente deberá garantizar mediante póliza contra todo y/o multi-riesgo cualquier daño que sufran o que se les ocasione a estos.

9.6. HERRAMIENTAS MÍNIMAS CON QUE SE DEBE CONTAR PARA EL MANTENIMIENTO

El proponente deberá CERTIFICAR que cuenta como mínimo con los siguientes equipos y herramientas especializadas para realizar el mantenimiento de los diferentes bienes, de una forma ágil y eficaz:

- Compresor con línea de Aire.
- Cajas De Herramientas
- Equipo De Engrasadora Neumática
- Cargador y Arrancador De Baterías
- Soldador Eléctrico
- Pistola Neumática
- Gatos tipo zorra De 10 Toneladas
- Elevadores Hidráulicos
- Pulidora
- Esmeril
- Taladro Eléctrico
- Scanner Actualizado.
- Equipo de Scanner de Bateria.
- Multímetro.

9.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO.

Se determinará el personal mínimo teniendo en cuenta que este vinculado mediante una relación contractual, ya sea laboral o de servicios, en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con el mantenimiento de vehículos, los casos específicos que dicho personal no se encuentre actualmente con relación laboral directa se podrá presentar el acuerdo de relación contractual para la ejecución del contrato.

Para el presente proceso se determinará como mínimo el siguiente personal:

CARGO	CANT.	PERFIL
MECANICO JEFE	1	INGENIERO MECANICO CON FORMACION EN DIVERSAS AREAS DE LA MECANICA AUTOMOTRIZ, CON EXPERIENCIA MINIMA DE 2 AÑOS. EL INGENIERO MECÁNICO DEBERÁ CONTAR CON SU MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DEL ÓRGANO COMPETENTE Y PARTICULAR.

CARGO	CANT.	PERFIL
TECNICO MECANICO	1	OPERARIO CON FORMACION TECNICA MINIMA EN MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, EL CUAL TENDRA UNA DEDICACION DEL 100% A LOS MANTENIMIENTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.
TECNICO ELECTRICISTA	1	OPERARIO CON FORMACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EN SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA Y EN ELECTRICIDAD EN GENERAL, EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS.
TECNICO MECÁNICO EN MOTORES	1	OPERARIO CON FORMACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EN MOTORES DE GASOLINA Y DIESEL MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MECÁNICA AUTOMOTRIZ.
TECNICO MECÁNICO EN CAJA DE CAMBIOS Y TRANSMISIONES	1	OPERARIO CON FORMACIÓN técnica MÍNIMA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL VEHICULO (CAJA DE CAMBIOS Y TRANSMISIONES) Y MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MECÁNICA AUTOMOTRIZ.
LATONERO Y PINTOR	1	LATONERO Y PINTOR DE VEHICULOS Y MOTOS, MINIMO UN AÑO (1) DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
MECANICO DE MOTOCICLETAS	1	OPERARIO CON FORMACION EN DIVERSAS AREAS DE LA MECANICA, ESPECIFICAMENTE EN MECANICA DE MOTOS DE ALTO CILINDRAJE, CON MINIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

En su oferta, el proponente para el personal requerido deberá aportar:

- Copia del Diploma de Pregrado o Técnico o Tecnólogo
- Certificados académicos de las capacitaciones respectivas, acreditados por entidades aprobadas por Ministerio de Educación (Cuando aplique)
- Copia de la certificaciónes de experiencia emitidas por la empresa contratante y/o contratista donde se acredite los años de experiencia requeridos.

NOTA: En caso de terminación, renuncia, despido del personal contratado, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el cambio del personal el cual debe tener las mismas o mejores condiciones solicitadas en el presente proceso.

9.8. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El oferente debe certificar en documento independiente debidamente suscrito que en caso de ser adjudicatario en ninguna circunstancia los vehículos serán atendidos en lugar diferente a los ofertados al Municipio de Pasto, excepto cuando se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller, igualmente deberá garantizar los equipos propuestos para la prestación del servicio adicional. El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requieran**.**

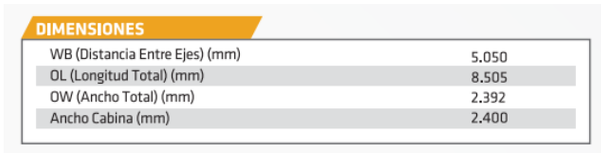
9.9. VISITA DOMICILIO COMERCIAL

Durante el término de evaluación, el comité técnico evaluador realizará visita a las instalaciones del establecimiento comercial que se registra por parte del proponente en el certificado de existencia y representación legal con el fin de diligenciar el Anexo No. 4 "Visita Domicilio Comercial", y de esta forma se verificará:

1. Que, la dirección de las instalaciones de la sucursale o agencias o establecimiento de comercio, sean las mismas que se encuentran registradas en el Certificado de Cámara de Comercio y que la misma tenga relación directa con el objeto contractual del presente proceso.

2. Que, el proponente cuenta con mínimo un taller propio e inscrito en cámara de comercio en la ciudad de Pasto, para el suministro de los repuetos y la prestación del servicio de mantenimiento para el parque automotor de las unidades objeto del presente proceso, con dos puestos de trabajo para el mantenimiento de vehículos pesados, dos puestos de trabajo para vehículos livianos y dos puestos de trabajo para motocicletas, con las siguiente dimensiones aproximadas para cada vehículo:

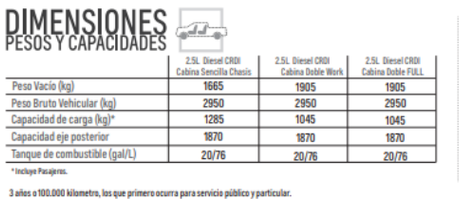
- Dos puestos de trabajo para vehículos pesados



DIMENSIONES	
WB (Distancia Entre Ejes) (mm)	5.050
OL (Longitud Total) (mm)	8.505
OW (Ancho Total) (mm)	2.392
Ancho Cabina (mm)	2.400

Fuente: https://www.andar.com.co/wp-content/uploads/2019/11/ficha-tecnica-FTR.pdf

- Dos puestos de trabajo para vehículos livianos



DIMENSIONES PESOS Y CAPACIDADES

	2.5L Diesel CRDI Cabina Sencilla Chasis	2.5L Diesel CRDI Cabina Doble Work	2.5L Diesel CRDI Cabina Doble FULL
Peso Vacío (kg)	1665	1905	1905
Peso Bruto Vehicular (kg)	2950	2950	2950
Capacidad de carga (kg)*	1285	1045	1045
Capacidad eje posterior	1870	1870	1870
Tanque de combustible (gal/L)	20/76	20/76	20/76

* Incluye Pasajeros.

3 años o 100.000 kilometro, los que primero ocurra para servicio público y particular.

Fuente: https://andar.com.co/wp-content/uploads/2019/11/d-max-ficha-tecnica.pdf

- Tres puestos de trabajo para motocicletas



Dimensiones y prestaciones

Longitud máxima	2,255 mm
Anchura máxima	865 mm
Altura máxima	1,195 mm
Distancia entre ejes	1,490 mm
Altura de asiento	885 mm
Capacidad del depósito	13 l.
Peso en seco	147 Kg

Fuente: https://www.motofichas.com.mx/marcas/suzuki/dr650-2021

El lugar debe contar con un minimo sistema de seguridad, no serán aceptados inmuebles dedicados a otro tipo de actividades como parqueaderos o lavaderos de autos; Además el taller debe contar con piso en cemento y delimitaciones para áreas de trabajo totalmente cerrado. El área de taller debe tener capacidad para el mantenimiento simultáneo de los vehículos, descritos anteriormente.

3. Que, el proponente cuente con las herramients mínimas para el mantenimiento. (numeral 9.6)

La visita es obligatoria para todos los oferentes que presentaron oferta.

No será obligatoria para oferentes extranjeros con representación en Colombia, en este caso la visita será para el apoderado y/o representante conforme lo establece la ley 80 de 1993.

La visita es obligatoria para todos los oferentes que presentaron oferta.

No será obligatoria para oferentes extranjeros con representación en Colombia, en este caso la visita será para el apoderado y/o representante conforme lo establece la ley 80 de 1993.

Se tendrá en cuenta la documentación e información presentada por cada proponente con su oferta en el SECOP II. La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se reportará por el comité técnico evaluador, donde le solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.

9.10. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- Certificación de Garantía Técnica.

- Certificación de término de garantía técnica.

Para el presente Proceso de contratación el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. (CUANDO APLIQUE)

9.10.1. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos (de acuerdo con el análisis de mercado)

- ✓ Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos y de los servicios contratados responsabilizándose de los reclamos.
- ✓ Que ampare la calidad de cada uno de los repuestos utilizados.
- ✓ Que ampare el diseño y composición física de los repuestos utilizados.
- ✓ Que ampare que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
- ✓ Que ampare la calidad del servicio prestado
- ✓ Que sea por un término no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
- ✓ El oferente se debe comprometer a que el término de garantía del motor, lamina y pintura no inferior a 12 doce meses, a partir del recibo a satisfacción del bien o servicio a adquirir.
- ✓ La garantía de rodamientos, frenos, tren delantero y trasero no será inferior a seis 6 meses, a partir del recibo a satisfacción del bien o servicio a adquirir.

9.10.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el el caso de los repuestos de vehículos, el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de elementos que resulte defectuoso, por lo tanto, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (05) dias, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato. En caso de presentarse defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser remplazados por elementos nuevos o en buen estado al presentarse deterioro que no corresponda a causas de uso normal, dicha garantía deberá cubrir doce (12) meses después del recibo a satisfacción.

Para el caso de los servicios de mantenimiento de los vehículos, el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde garantizar la ubicación del personal capacitado requerido en el lugar para dar respuesta a la solicitud, máximo en tres (3) días, luego de haber hecho el requerimiento.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en tal calidad. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

9.11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

La asignación de puntaje solo se fijará siempre y cuando el proponente se encuentre habilitado dentro de los criterios de asignación de los requisitos habilitantes en la parte técnica.

La oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

El servicio ofertado para la ponderación aplica para la tercera parte del total del parque automotor. Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de 100 puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

CRITERIO	ASIGNACION PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POR CRITERIO
SERVICIO DE MONTALLANTAS Y SERVICIO DE LAVADO: EL PROPONENTE QUE GARANTICE LA PRESTACION DEL SERVICOS DE MONTALLANTAS, PARA EL CAMBIO Y ROTACIÓN DE LLANTAS Y LAVADO GENERAL SIN COSTO ADICIONAL PARA LOS VEHÍCULOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE PASTO	**20**	**20**
SERVICIO DE MONTALLANTAS Y SERVICIO DE LAVADO: EL PROPONENTE QUE GARANTICE LA PRESTACION DEL SERVICOS DE MONTALLANTAS, PARA EL CAMBIO Y ROTACIÓN DE LLANTAS Y LAVADO GENERAL SIN COSTO ADICIONAL PARA LOS VEHÍCULOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE IPIALES	**40**	**40**
SERVICIO DE MONTALLANTAS Y SERVICIO DE LAVADO: EL PROPONENTE QUE GARANTICE LA PRESTACION DEL SERVICOS DE MONTALLANTAS, PARA EL CAMBIO Y ROTACIÓN DE LLANTAS Y LAVADO GENERAL SIN COSTO ADICIONAL PARA LOS VEHÍCULOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE TUMACO	**40**	**40**
TOTAL PUNTAJE	**100**	

Puntuación Máxima: 100

Bases preliminares: Los procesos de selección abreviada de menor cuantía la norma establece la forma de evaluar las condiciones de calidad y precio como un conjunto que nos permita escoger la mejor oferta que ofrezca a la entidad estatal las mejores condiciones respecto del mejor precio, perotambién teniendo en cuenta aspectos importante en cuanto a la calidad.

9.12. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL - OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de bienes de origen nacional, el oferente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.

Para el caso de servicios de origen nacional, el oferente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003".

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% de los bienes y/o servicios nacionales	100
Cuando el proponente oferte de los bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	50
Cuando el proponente no aporte el documento donde haga elofrecimiento de apoyo a la industria nacional y comercio	0

NOTA 1: Considerando que el puntaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el anexo No. 3 correspondiente y/o la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del CENAC REGIONAL PASTO.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación.

NOTA 4: Para acreditar este requisito de Apoyo a la Industria Nacional el oferente deberá diligenciar el anexo No. 3 el cual deberá ser anexado junto con su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

10.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) **Registro Único Tributario (RUT).** Registro Único Tributario (RUT). Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado.

b) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP - Información Financiera:** Para el caso de oferentes, adjuntaran el Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; con la información financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015. Igualmente de conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, donde se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior a fin de implementar con mayor celeridad las medidas que contribuirán a la reactivación económica.

c) **Certificación Bancaria**, expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

d) **Formulario Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario No. 2):** Debidamente diligenciado, como esta en el formulario No. 02, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

e) **APLICABILIDAD DEL IVA (Formulario No. 9).** Este formulario tendrá que ser diligenciado por lo oferentes responsables de impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL (Formulario No. 9). preferiblemente, discriminado para cada una de los ítems, la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (estatuto tributario). Este formulario será publicado por la entidad en la plataforma para el uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

NOTA 1. Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (estatuto tributario), en caso de presentarse bienes exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismo formato con la palabra "Exento" o "Excluido" como aplique para cada caso.
NOTA 2. Los oferentes que, según el RUT, adjunto en la propuesta pertenezcan al régimen simplificado y no sean responsables de IVA no deberán diligenciar este formulario.
NOTA 3. El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas de IVA estipuladas en el formulario No. 9.
NOTA 4. La presentación de este formulario es de carácter OBLIGATORIO para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir que en el caso que no se anexe junto con la propuesta, o deba realizar alguna corrección, el comité económico evaluador en su primer informe de evaluación lo solicitara, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente "la modificación, aclaración o corrección" de este formulario será requerida al oferente adjudicatario, antes de la suscripción del contrato.
NOTA 5. Con relación al formulario No. 9, el comité económico evaluador podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.
NOTA 6. En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente al formulario No. 9, es decir CUALQUIER VARIACION A LAS TARIFAS DEL IVA NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica) DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin perjuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa, de excluido a gravado o inversamente

f) **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:** El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

10.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

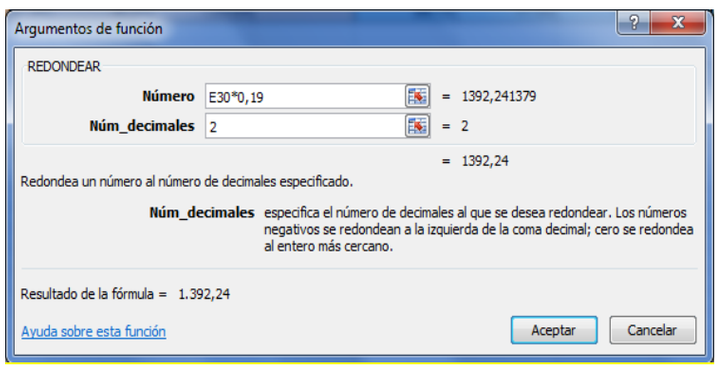
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional CENAC PASTO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el VALOR UNITARIO base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

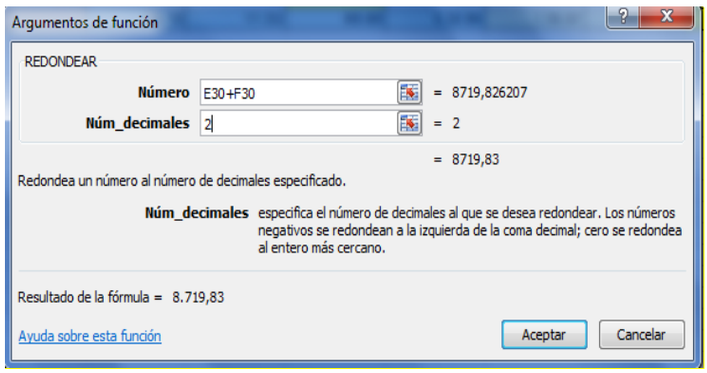
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del VALOR UNITARIO base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla VALOR UNITARIO base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO base del bien.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR LOS FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

10.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN Ejercito Nacional CENAC PASTO verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2021 en Firme, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015. Igualmente según lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, donde se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior a fin de implementar con mayor celeridad las medidas que contribuirán a la reactivación económica.

NOTA 1: La información certifica en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012) y de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

2. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la Administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El estado de resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional CENAC PASTO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los

principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional CENAC PASTO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

10.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES.

Según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes", los indicadores financieros aquí establecidos, obedecen al análisis del sector que hace la Entidad en el presente estudio previo y los indicadores tomados de la página oficial de la Superintendencia de Sociedades con la última información reportada a la fecha.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que el oferente que resulte adjudicataria del presente proceso, cuente con el suficiente musculo financiero para soportar el desarrollo normal de contrato, debido al gran número de solicitudes que recibe el área de compras de las diferentes unidades para el cumplimiento del objeto contractual.

Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance general y estado de resultados, tomados de la página oficial de la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Informacion Societaria - SIIS, así como también el Histórico de los indicadores del proceso de contratación de la Vigencia 2021.

Nota: Esta justificación aplica para los índices no para los aspectos económicos de lo que se va a contratar

10.4.1. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REPORTE EMPRESARIAL - SIREM

De la página de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA - SIIS, se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo al objeto del presente proceso aplican y se clasifica en las siguientes Actividades Económicas – CIIU:

- ✓ G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- ✓ G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- ✓ G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

La información tomada como referencia, corresponde a 44 empresas del sector ubicadas en los departamentos del Valle, Cauca y Nariño, que muestra los siguientes comportamientos producto de los ultimos estados financieros consolidados a corte 31 de diciembre de 2020.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
1	830514882	MULAS Y REMOLQUES SAS	VALLE	1,18	0,71	5,40	4.203.345,00	0,08	0,02
2	890325166	IMPORTADORA RENAULT SAS	VALLE	2,33	0,36	indeterminado	424.099,00	0,10	0,06
3	805030706	YANACONAS MOTOR SA	VALLE	1,69	0,20	-1,57	5.432.363,00	-0,02	-0,01
4	891902706	AUTO REPUESTOS S.A.S.	VALLE	1,79	0,73	3,88	1.773.389,00	0,13	0,03
5	805014518	EURO REPUESTOS SAS.	VALLE	0,54	0,07	4,09	232.344,00	0,02	0,02
6	815004565	SERVIAUTOS PALMASECA SAS	VALLE	1,42	0,55	1,00	2.779.552,00	0,09	0,04
7	900883141	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA S.A.S.	VALLE	2,52	0,57	1,94	2.295.545,00	0,22	0,10
8	800101649	MARTINEZ TODO RESPUESTOS S.A.S	VALLE	1,35	0,74	indeterminado	1.020.973,00	0,13	0,03
9	805019449	DIESEL TODO SAS	VALLE	8,83	0,13	8,16	444.726,00	0,13	0,11
10	805020439	SUPER IMPORTADORES S.A.	VALLE	1,74	0,59	-0,41	549.957,00	-0,07	-0,03
11	805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	VALLE	2,42	0,42	indeterminado	1.215.760,00	0,01	0,00
12	900046111	VIDAL ROJAS Y CIA SA	CAUCA	2,69	0,33	19,57	1.028.342,00	0,46	0,31
13	900350776	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	VALLE	10,98	0,22	18,02	1.527.264,00	0,16	0,13
14	900495362	LLANTAS NARIÑO SAS	NARINO	1,28	0,57	indeterminado	10.073.600,00	0,08	0,03
15	900515171	TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	VALLE	2,51	0,78	1,34	2.981.290,00	0,30	0,06
16	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	VALLE	3,64	0,31	2,92	1.479.721,00	0,22	0,15
17	800016957	AMORTIAUTOS SAS	VALLE	1,94	0,71	indeterminado	514.147,00	0,30	0,09
18	800153203	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	VALLE	2,48	0,47	indeterminado	1.075.227,00	0,02	0,01
19	800191543	ARAUTOS	VALLE	1,74	0,47	indeterminado	3.723.849,00	0,31	0,16
20	800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	VALLE	4,25	0,29	indeterminado	324.589,00	0,07	0,05
21	800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	VALLE	1,51	0,60	3,76	26.554.426,00	0,34	0,14
22	805030038	IM PORFARALLONES SAS	VALLE	1,33	0,80	indeterminado	8.400.407,00	0,09	0,02
23	805005216	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	VALLE	2,06	0,55	7,85	2.339.570,00	0,25	0,11
24	805008827	CAR Y CO SA	VALLE	0,37	1,57	indeterminado	1.879.846,00	0,53	-0,30
25	805015305	MOTORES JAPONESES SA	VALLE	2,30	0,43	6,17	4.371.102,00	0,29	0,16
26	805020842	TODO EN RADIADORES MARIÑO S.A.S.	VALLE	1,95	0,65	1,95	645.709,00	0,15	0,05
27	814001965	COMERCIALIZADORA DE LLANTAS LTDA	NARINO	1,20	0,73	1,24	2.837.300,00	0,25	0,07
28	830511329	DFL S.A	VALLE	6,39	0,14	6,79	3.093.416,00	0,10	0,09
29	890302872	TRACTORES Y PARTES SAS	VALLE	2,22	0,44	indeterminado	1.819.182,00	-0,07	-0,04
30	890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	VALLE	4,57	0,40	5,66	5.146.811,00	0,12	0,07
31	890304891	SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPO DE COLOMBIA SAMECO LTDA	VALLE	1,52	0,70	indeterminado	11.133.566,00	0,03	0,01
32	890319045	ALMACEN AUTO FARO LUIS HORACIO GUERRA MEJIA Y CIA LTDA. EN LIQUIDACION	VALLE	3,08	0,84	indeterminado	664.564,00	-1,23	-0,19
33	890319535	IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A	VALLE	6,81	0,14	2,97	1.226.818,00	0,15	0,13
34	890319976	FRENICENTRO LAZARO PARRA Y CIA LTDA	VALLE	2,09	0,47	6,51	798.969,00	0,15	0,08
35	890329366	NIPONAUTOS SAS	VALLE	1,18	0,50	0,61	11.997.386,00	0,08	0,04
36	890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	VALLE	3,16	0,59	2,42	13.120.052,00	0,31	0,13
37	891201317	CASABURALGO	NARINO	2,16	0,77	indeterminado	10.046.818,00	0,14	0,03
38	900111451	XTREME GARD LTDA	VALLE	1,94	0,58	0,62	947.632,00	0,11	0,05
39	900124999	RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	VALLE	1,60	0,57	0,52	3.140.541,00	0,12	0,05
40	900268291	TRACTOCAD S EN C S	VALLE	1,02	0,56	3,99	1.018.273,00	0,31	0,14
41	900239627	INGEROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIIMPLIFICADA	VALLE	1,56	0,71	indeterminado	15.802.989,00	0,10	0,03
42	900429861	TITAN CORPORATION DE COLOMBIA SAS	VALLE	3,27	0,30	3,31	6.435.535,00	0,20	0,14
43	900515325	AUTOCERRITOS S.A.S.	VALLE	2,84	0,24	indeterminado	180.184,00	-0,02	-0,02
44	900617277	IMPORTADORA NIPON PARTES SAS	VALLE	2,49	0,33	indeterminado	625.880,00	0,16	0,10
		INDICADOR MAYOR		**10,98**	**1,57**	**19,57**	**26.554.426,00**	**0,53**	**0,31**
		INDICADOR MENOR		**0,37**	**0,07**	**-1,57**	**180.184,00**	**-1,23**	**-0,30**
		PROMEDIO INDICADORES		**2,63**	**0,52**	**4,40**	**4.030.160,41**	**0,12**	**0,06**
		MEDIANA INDICADORES		**2,08**	**0,55**	**3,31**	**1.849.514,00**	**0,13**	**0,05**

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
		INDICADORES AÑO 2021		**1,98**	**0,56**	**2,03**	**100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**	**0,11**	**0,09**
		RESULTADO ANALISIS DE LOS INDICADORES		**2,08**	**0,55**	**2,03**	**100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**	**0,12**	**0,09**

Nota 1: Se aclara que según consulta realizada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS, la última información reportada corresponde a los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2020, lo anterior dando cumplimeito a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Los indicadores fueron fijados calculando algunas medidas de tendencia estadística de los indicadores correspondientes a las 44 Empresas analizadas y los indicadores solicitados en la vigencia 2021.

Nota 3: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

FUENTE: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports
SUPERSOCIEDADES -SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA - SIIS con corte 31/12/2020

10.5. RESULTADO DEL ANALISIS DE LOS INDICADORES

En búsqueda de que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica necesaria para ejecutar el objeto contractual, se determina que los indicadores financieros y organizacionales requeridos para el presente proceso de contratación son los siguientes.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ **≥ 2,08**	EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA, DEBE SER POSITIVA Y MAYOR O IGUAL A **2,08** TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL RESPALDO EN EL CORTO PLAZO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES. CORRESPONDE A LA MEDIANA DEL SECTOR.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO **≤ 55%**	SE FIJA UN INDICADOR MENOR O IGUAL AL **55%,** SIENDO UN NIVEL RAZONABLE DE BAJO RIESGO PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO. CORRESPONDE A LA MEDIANA DEL SECTOR.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES **≥ 2,03**	LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS DE LA EMPRESA DEBE SER POSITIVA Y MAYOR O IGUAL QUE **2,03** CORRESPONDE AL HISTÓRICO VIGENCIA 2021.
CAPITAL DE TRABAJO **≥ 100%** **DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**	SE VERIFICA EL CAPITAL DE TRABAJO CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO, PARA GARANTIZAR QUE EL PROPONENTE CUENTE CON LA LIQUIDEZ OPERATIVA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL. CORRESPONDE AL HISTÓRICO VIGENCIA 2021.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO **MAYOR O IGUAL 0,12**	ESTE INDICADOR DEBE SER MAYOR O IGUAL QUE **0,12** COMO UN PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO. A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE. CORRESPONDE AL PROMEDIO DEL SECTOR.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS MAYOR O IGUAL 0,09	ESTE INDICADOR DEBE SER MAYOR O IGUAL QUE **0,09** COMO UN PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO, A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DEL NEGOCIO Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE. CORRESPONDE AL HISTORICO VIGENCIA 2021.

EL MDN – Ejército Nacional – **CENAC REGIONAL PASTO**, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera y organizacional de las cifras contenidas en el RUP *(PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA),* y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último período contable *(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA),* de conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP

10.5.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF).

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO, efectuara el análisis a los indicadores de capacidad financiera, teniendo en cuenta la información reportada a 31 de Diciembre de 2021, de conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015. Igualmente de según lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, donde se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior a fin de implementar con mayor celeridad las medidas que contribuirán a la reactivación económica.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 2,08**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 2.08**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) al 55%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual (≤) al 55%.**

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Gastos de intereses (*)}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La razón de cobertura de interés deberá ser **mayor o igual (≥) al 2,03**

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 2,03**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = **ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El capital de trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser **mayor o igual (≥) al 100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

10.5.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO, efectuara el análisis a los indicadores de capacidad organizacional, teniendo en cuenta la información reportada a 31 de Diciembre de 2021, de conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015. Igualmente de según lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, donde se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior a fin de implementar con mayor celeridad las medidas que contribuirán a la reactivación económica.De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP son los siguientes:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,12**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio. La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 0,12.**

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del activo} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,09**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total. La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥) a 0,09.**

10.6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

10.6.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se Deberá diligenciar la oferta económica en la Plataforma del SECOP II, tal y como lo establece los documentos y estudios previos del presente proceso de contratación.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

• **OFERTA ECONÓMICA**, será diligenciada con el valor por cada ítem en el **Formulario No. EP002 - OFERTA ECONÓMICA REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS.** Los valores ofertados por cada uno de los proponentes dentro de los anexos económicos presentados en la plataforma del SECOP II serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

• **OFERTA ECONOMICA:** La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciara la casilla correspondiente al "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" en el **Formulario No. EP002 - OFERTA ECONÓMICA REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS.** En caso de alterar o modificar, el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO, la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" en el **Formulario No. EP002 - OFERTA ECONÓMICA REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS,** es decir el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A	UNIDAD	1	$	
2	B	UNIDAD	1	$	
3	C	UNIDAD	1	$	

Nota 3: No se aceptan propuestas parciales de ítems. La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, ***será causal de rechazo.***

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores ***será causal de rechazo.***

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)", para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

10.6.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Formulario se continuará con la calificación económica así: A partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo *TRESCIENTOS (300)* puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica

MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

1. **Media Aritmética**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde:

- $\bar{X}$= Media aritmética.
- xi = Valor de la oferta i sin decimales
- n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}$ = Media aritmética.
- Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
- i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes

fórmulas:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- XA = Media aritmética alta
- $Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
- $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{a } X_A \quad \text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde: _

- $\overline{XA}$ = Media aritmética alta
- Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde:

- GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

- GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
- Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, Se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- *Vi = Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *M = Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.*
- *$Vmin$ = Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

- $V\,min$ = Menor valor de las Ofertas válidas.
- Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

La Entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el Anexo Propuesta Económica, si a ello hubiere lugar.

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – PASTO, debe evaluar las ofertas de los proponentes que haya acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica *(Ver numeral 10.6.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, de este Estudio Previo*), más el puntaje técnico, más el puntaje por protección a la industria nacional o componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. (*Ver numeral 10.6.0. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, de este Estudio Previo*)

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad, tal y como se referencia en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADO / NO HABILITADO**
FACTORES DE PONDERACIÓN	**PUNTAJE**
PUNTAJE OFERTA ECONOMICA (Conforme al Metodo de Ponderacion Numeral 10.6.2.)	300 PUNTOS
PUNTAJE TÉCNICO ADICIONEAL	100 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003	100 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**500 PUNTOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

12. ADJUDICACIÓN

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO expedirá la resolución de adjudicación en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones.

12.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

En el acto de adjudicación, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO indicara el nombre de los oferentes y el precio presentado por cada uno de ellos.

12.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

12.3. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente ; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015; d) el representante legal de la entidad estatal o

su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

6. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado y variación de los bienes (repuestos y accesorios.	R	Mn	Rb	2
		Escases o falta de disponibilidad de los bienes, repuestos y accesorios	Pb	Md	Ra	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionadas de terceros.	I	Mn	Rm	1

3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores, bienes o servicios encomendados debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

Probabilidad:	Abrev.	Categoría	Valoración
	R	***Raro*** *(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable*** *(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible*** *(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable*** *(probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto*** *(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

Impacto:			Calificación		
	Abrev.	categoría	Cualitativa	Monetaria	Valoración
	I	Insignificante	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	Mínimo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre e l 5% y el 15%.	3
	M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incremente el valor del contrato entre el 15% y e l 30%.	4
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

Calificación:	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	**Abrev.**	***Categoría***	**Abrev.**	***Categoría***
	1	La Entidad	2	El Contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor o en el momento que se requiera
	La Entidad	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor o en el momento que se requiera

2	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor o en el momento que se requiera
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor o en el momento que se requiera
	Contratista		1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor o en el momento que se requiera
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones – dependencias - unidades encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor o en el momento que se requiera

14. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contratosea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso			
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	Garantía Única	X	

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que: **SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto

o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

15.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 01 de Diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal)

15.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El lugar de ejecución del contrato es, EN LA CIUDAD DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

- **PRESTACION DEL SERVICIO:** La prestación del servicio de mantenimiento de vehículos y motos será prestada por parte del futuro contratista en las instalaciones del taller ofertado el cual debe estar ubicado en la ciudad de Pasto del Departamento de Nariño.

- **ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** Los repuestos deberán ser entregados por parte del futuro contratista en el Almacén de transporte del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño.

Nota: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios. El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

15.3. VALOR

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MDA/CTE ($ 439.137.582,67),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5522 de fecha 21 de abril de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO y se ejecutara bajo la modalidad de Monto Agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

15.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante giros parciales contra entregas parciales o servicios prestados dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes parciales de recepción de los bienes y servicios, previamente coordinados con la Administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2) Informe del Supervisor del contrato.
3) Factura y/o cuenta de cobro (FACTURA ELECTRONICA CUANDO APLIQUE)

4) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5) Suscripción del acta de recibo a satisfacción del suministro por parte del MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL PASTO, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7) Verificación por parte del CENAC PASTO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
8) Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
9) Entrada a Almacén.
10) Oficio de solicitud de Catalogación Sistema OTAM de cada elemento. (cuando aplique)

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

NOTA: El valor del contrato se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE, de acuerdo con la necesidad de Suministro y/o servicios requeridos.

15.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

15.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

15.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.7.1. DEL CONTRATISTA

1) El contratista se compromete a garantizar una excelente calidad de los bienes y de la prestación de servicio de: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION, PARA PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS.
2) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos, modo y lugar de entregas establecidas, bajo las calidades y cantidades requeridas, cumpliendo con las condiciones económicas, técnicas, comerciales y financieras estipulados en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta.
3) Durante el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe portar los elementos de protección personal para la prevención del COVID-19.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
5) Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
6) El contratista deberá mantener el equipo de trabajo ofertado durante la ejecución del contrato, en caso de cambiar de personal, tendrá que tener las mismas calidades y perfil solicitado dentro del estudio previo, pliego de condiciones y de acuerdo a su oferta, y deberá informar al supervisor del contrato.
7) Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
8) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
9) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

10) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
11) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
12) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
13) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
14) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, que sean inherentes al objeto de la contratación.
15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16) Desarrollar el objeto contractual de una forma completa y oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor.
17) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
18) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
19) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
20) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
21) Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
22) El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
23) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC CONVENIOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
24) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
25) Responder, sin perjuicio de las respectivas garantías, que se requieren.
26) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
27) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago
28) Cumplir con las condiciones técnicas ADICIONALES de obligatorio cumplimiento ofertadas.
29) Los demás establecidos en el respectivo contrato.

12.7.2. DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12) Ejercer la supervisión general del contrato.
13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Central Administrativa y Contable de Puente aranda efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Una vez realizado en análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación **SI** está cubierto por acuerdos comerciales con los países anteriormente relacionados

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes a través del señor Mayor HECTOR FABIAN DOMINGUEZ LEDESMA, Identificado con C.C. 80.849.607 expedida en Bogotá, Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallon de Apoyo y Servicio para el Combate No. 23 (BASPC23), o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PASTO". Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- **a)** Anexo - PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 000030, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS.
- **b)** Solicitud de CDP y CDP
- **c)** Solicitud de cotizaciones.
- **d)** Cotizaciones.
- **e)** Aval técnico de Cotizaciones
- **f)** ANEXO No. EP001 - ANÁLISIS ECONÓMICO DE PRECIOS UNITARIOS SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS
- **g)** ANEXO No. EP002 - PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIOS SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS
- **h)** Formulario No. EP001 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS.
- **i)** Formulario No. EP002 - OFERTA ECONÓMICA REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES BENEFICIARIAS

Original debidamente firmdo
CR. ALEXANDER LOPEZ CASTRILLON
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR23
Gerente de proyecto

Original debidamente firmdo
TC. RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
Directora Central Administrativa y Contable y Ordenadora del Gasto
ORDENADORA DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

Reviso y Aprobó:

ST. VILLAMIL ROMERO JUAN PABLO
Jefe Contratación CENAC PASTO

Proyecto parte Jurídica**:**

ABG. NUBIA YANNETH NARVAEZ.
Estructurador Jurídico

Proyecto Parte Económica:

CONT. WIILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico

Proyecto parte técnica:

SS. JOSE ARIEL MARIN LOGREIRA
Suboficial jefe de transportes GMCAB
Estructurador Técnico